

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013 NÚM. 4/2013**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D.^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. José Bustamante Luna
D.^a Francisca Montoro Pajares
D.^a Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D.^a Rosa M^a Pérez Jiménez
D.^a María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D.^a Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D.^a María Pilar Bastante Benito
D.^a Teresa Calabuig Noguera
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

Por el grupo APM-Compromís municipal

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes (Hasta
16.00 hrs., punto 15)

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D.^a M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

D.^a Amalia R. Wollstein Giménez

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara,
Dir. Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa Ciudad
de Manises, a 26 de abril 2013.

A las 13 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco M.
Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de sesiones celebradas los días 22 de febrero y 26 de marzo del actual, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, produciéndose las siguientes intervenciones:

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Debo hacer las siguientes puntualizaciones: en el acta del mes de febrero, en la página 5, al final, se dice que interviene el Sr. Borrás por Izquierda Unida, cuando lo correcto es por APM Compromís; en la página 44, al final, se hace referencia a intervención del portavoz de este grupo diciendo que.....nosotros siempre votaremos a favor de las iniciativas que se presenten por urgencia....., cuando lo correcto sería expresar que.....nosotros siempre votaremos a favor de que se debatan las iniciativas.....;en la página 53 , en el punto 17, no aparece la intervención del grupo APM comprometido, cuando la hubo.

Con estas correcciones el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar las actas de las sesiones 2/2013 de 22 de febrero y 3/2013 de 26 de marzo, y su transcripción al libro oficial de actas de la Corporación.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 794/2013 A LA A LA 1086/2013).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 794/2013 A 1086/2013, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Quiero plantear una cuestión de forma y es que este pleno se ha convocado como siempre en tiempo y forma acompañando el orden del día y las actas de las sesiones, pero ha ocurrido que los expedientes no estaban a disposición de los concejales, lo cual no debe volver pasar; si en el próximo pleno sucede lo mismo, nosotros impugnaremos el Pleno. Los expedientes a tratar en el Pleno, que son los incluidos en el orden del día, deben estar a disposición de los concejales desde el mismo momento de la convocatoria, para que puedan ser estudiados debidamente.

En cuanto a las Resoluciones, nos gustaría saber el fundamento de la Resolución 989 mediante la cual al Partido Popular se le autoriza el uso del auditorio Germanías pero no se le cobra la tasa por su utilización.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

El Partido Popular ha pagado religiosamente todos los actos que ha celebrado en el Auditorio Germanías y puede demostrarlo con las facturas correspondientes.

3.- INFORME DE TESORERIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LEY 15/2012 DE 5 DE JULIO, REFERIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013 EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Habiéndose emitido por la Tesorería el informe de referencia, sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones y dada cuenta del mismo al Pleno, este acuerda, por unanimidad, quedar enterado del citado informe.

4.- APROBACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Vista la propuesta del Concejal de empleo, comercio y empresa de 3 de abril de 2013 sobre aprobación del Pacto por la innovación, el empleo y el desarrollo empresarial.

Visto que el Pleno Ordinario del mes de Febrero aprobó por unanimidad la firma de un Pacto Local por LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL.

Teniendo en cuenta que, en años sucesivos, el ayuntamiento, a través del departamento de promoción económica, ha desarrollado diversos programas dirigidos a promover el empleo, el autoempleo y a dinamizar el tejido empresarial, todo ello con el fin último de generar riqueza y empleo en el municipio.

A tenor de la situación actual por la que atraviesan las ciudades, que hace necesario emprender acciones que consoliden el trabajo realizado y avancen en la consecución de los objetivos, superando las desavenencias entre grupos políticos y competencias entre departamentos e instituciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2013, por unanimidad, acuerda:

“Primero: Aprobar el borrador del PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, en los términos que se definen en el ANEXO I.

Segundo: Comunicarlo a los grupos políticos para su estudio y aprobación, si procede, en la próxima Comisión Informativa de Hacienda.

Tercero: Aprobar las acciones que, como grupo, serán aportadas al PACTO en su día y que figuran en el ANEXO II

Cuarto: Establecer un Plan de Comunicación Interna y Externa del PACTO”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** la aprobación del PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, cuyo contenido se recoge en los anexos I y

II a saber:

ANEXO I

ANTECEDENTES

La grave crisis que sufre la economía tiene su cara más dramática en el desempleo, que está afectando a España de forma más aguda que a los países de nuestro entorno.

En momentos de especial dificultad como éste, la sociedad demanda la conjunción de esfuerzos para encontrar soluciones que nos fortalezcan, nos permitan salir adelante y consideramos que ha llegado la hora de dar un paso más allá y conseguir una concertación política a la que se sumen los agentes sociales, económicos y políticos del territorio.

Considerando que la innovación desempeña un papel esencial en el desarrollo económico de la ciudad, el Ayuntamiento de Manises ha decidido impulsar el presente Pacto.

Las entidades firmantes, ante los resultados alcanzados por las numerosas acciones emprendidas individualmente y conscientes de las potencialidades aún por desarrollar en nuestra ciudad, han querido sumar sus fuerzas mediante el presente Pacto Local por la Innovación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial de Manises, que supone un importante compromiso para consolidar la innovación como motor de la actividad económica y el empleo.

No se pretende crear falsas expectativas, el presente Pacto Local, no solucionará la crisis. La crisis es global y necesita de medidas globales, pero desde lo local, podemos y debemos adoptar un papel activo frente a la misma con medidas que complementen las respuestas globales, o que al menos minimice el impacto negativo de la crisis en nuestra ciudad.

La idea básica del Pacto Local por la innovación, el Empleo y el Desarrollo Industrial, es un ACUERDO firmado y asumido por las administraciones, los agentes económicos y sociales implicados en nuestra Ciudad, creando la oportunidad de abordar un plan de acción conjunto priorizado y consensuado para el Empleo, la Competitividad, la Innovación, la Cohesión Social y la Sostenibilidad (pilares de un Territorio Socialmente Responsable), que facilitará el intercambio de conocimientos y favorecerá el impulso de la I+D+i en la ciudad.

Los pactos locales deben servir para trazar horizontes amplios en el tiempo y en el territorio. Deben superarse desavenencias competenciales o institucionales, pues suponen, a medio y largo plazo, el bloqueo de dinámicas centradas en los actores y un freno a las capacidades y potencialidades de ese trabajo local en red. La trascendencia de estos objetivos para Manises y sus habitantes otorga un carácter abierto a este Pacto Local por la Innovación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial que permitirá la adhesión de otras entidades en el futuro.

El contexto del que partimos se puede definir como:

- La descentralización de las políticas activas de empleo hacia las CCAA y la nueva relación entre los ayuntamientos y los Servicios Públicos de Empleo autonómicos.
- La existencia de órganos de gestión de políticas de empleo y apoyo emprendedores y empresarios en el ámbito local (Centre de Promoció i Desenvolupament Municipal).
- La adopción de nuevos modelos de gestión, basados en el principio de proximidad, el desarrollo del trabajo en red y el carácter transversal de la política local.
- El nuevo marco financiero derivado de la disminución de fondos europeos, autonómicos

y estatales.

- Los nuevos retos de la gestión de las políticas derivados de la Ley de subvenciones y del carácter finalista de los fondos que provienen de las CCAA.

- La necesidad de ofrecer respuestas más eficientes a la empleabilidad de los ciudadanos, con especial interés hacia la inserción social y profesional de los grupos sociales con mayores dificultades.

- La necesidad de apoyar al tejido empresarial del territorio con el fin de hacerlo más competitivo y capaz de generar empleo.

- La situación que la incorporación de las tecnologías dibuja en el panorama de la competencia empresarial y la necesidad que de ello se deriva de adaptabilidad de las empresas a los nuevos retos del mercado.

Por otro lado y, a tenor de las nuevas situaciones legislativas y recursos generados, en la base del pacto deben estar:

- Las medidas establecidas por el Gobierno de la Nación para el fomento del Emprendimiento y el Empleo Joven,

- Las destinadas a reforzar la formación profesional como pilar fundamental del acceso a un empleo de Calidad.

- La consideración de que la innovación desempeña un papel esencial en el desarrollo económico de la ciudad

- Las medidas de fomento de la innovación empresarial y de impulso de iniciativas de I+D+i

- El Plan de empleo conjunto de las Administraciones públicas Valencianas

- Asimismo, se considera pertinente recuperar las recomendaciones que desde la Unión Europea se han hecho referentes a los tradicionales yacimientos de empleo, junto a otros nuevos sectores emergentes.

PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- La potenciación del diálogo social y la gobernanza participada.

- Dinamización del tejido asociativo empresarial para incrementar su capacidad de liderazgo.

- Fomento de la colaboración e implicación en el Pacto de estructuras que puedan aportar conocimiento e innovación: la Universidad Politécnica (con la que este Ayuntamiento tiene firmado un convenio), el CEEI, empresas de Tecnología para promover el desarrollo de la investigación, Agentes sociales, etc.

- Promover el liderazgo del Ayuntamiento entre el tejido asociativo local a través de la organización de encuentros y actividades de generación de ideas.

- El sector Público, junto con la iniciativa privada y social, se reconocen como actores fundamentales en la reorientación del sistema productivo y de consumo, hacia la promoción de un modelo de desarrollo sostenible.

- Una Economía, al servicio de las personas y del territorio. Unos recursos públicos al servicio de las iniciativas ciudadanas y empresariales comprometidas con ese progreso sostenible y de cohesión social.

- El impulso de la cooperación entre entidades y empresas. El impulso de la cooperación entre pequeñas y medianas empresas

- El desarrollo de la Calidad, productividad del trabajo y la competitividad empresarial

- El fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas ante los cambios que se están manifestando en su entorno.

- Incorporar las medidas y actuaciones que se diseñen desde otras administraciones a nivel

provincial, autonómico, estatal y europeo. De igual modo, proponer a esas instancias nuevos recursos y estrategias que valoren oportunas.

· *Promover la igualdad de género y oportunidades*, contribuyendo así al desarrollo de un mercado laboral más igualitario, libre de estereotipos y rompiendo con la brecha laboral y salarial existente entre hombres y mujeres, así como el desarrollo de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades en el conjunto de la sociedad manisera.

· Avanzar en la cohesión social, mediante formulas para un mercado de trabajo más inclusivo y de RSC.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

1.- Crear una red social que avale, apoye y contribuya a desarrollar medidas encaminadas a:

- Reactivar el sector industrial para que vuelva a ser productivo y genere empleo.
- Atraer conocimiento (talento) para desarrollar proyectos empresariales relacionados con la innovación y las tecnologías.

- Revitalizar los polígonos industriales atrayendo empresas productoras o de servicios que generen riqueza y empleo.

- Incrementar el turismo y el número de visitas a la web municipal para conocer el municipio y su patrimonio, de manera que se incremente el consumo en los comercios locales y en los establecimientos de hostelería y restauración.

- Favorecer la incorporación de la sociedad de la información, en los ámbitos profesionales y empresariales

- *Fomentar redes de intercambio*, que permitan realizar un desarrollo integral de la ciudad con una perspectiva integradora y responsable; asumiendo los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales que marcan las características de la ciudad y su entorno.

2.- Generar el espíritu emprendedor con estructuras de apoyo (Semillero, Vivero de empresas, fomento de la Consolidación empresarial,...) *Fomentar el emprendimiento como estrategia de desarrollo económico local y como estilo de vida en la población manisera*, visibilizando la figura del emprendedor y su importante repercusión en el desarrollo económico y en la creación de empleo y en su participación en procesos de planificación estratégica local

3.- Poner en valor de la tradición artesana cerámica.

4.- Promover el consumo local ayudando al tejido comercial a ser más competitivo.

FORMAN PARTE DEL PACTO:

a) Actores Locales

- Partidos Políticos
- Asociaciones empresariales del municipio: ASI Manises, ASCOMA, AVEC,

Mercados

- Centros Educativos (Escuela Universitaria de Cerámica y Centros de Secundaria)

- Sindicatos

b) Actores colaboradores del territorio

- CEEI (Centro Europeo Empresas Innovadoras)
- CVBAN (Comunidad Valenciana Business Angels)

- AJE (Asociación Jóvenes Emprendedores)
- FEVECTA (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas y de Trabajo Asociado)
- FCPI (Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación)
- Escuela de Negocios Luis Vives de la Cámara de Comercio de Valencia
- SERVEF
- Caritas

ANEXO II

ACCIONES CONCRETAS:

- Poner en marcha un conjunto de acciones para captar el talento de fuera y retener el talento autóctono, de estudiantes e investigadores, proporcionando las condiciones adecuadas, (semillero, vivero, centro de negocios, espacios para el co-working, servicios de acogida e información sobre posibilidades de investigación y oportunidades de financiación, etc.).
- Desarrollar un programa de acciones que impulse y acompañe los proyectos empresariales innovadores de estudiantes e investigadores.
- Organizar foros y encuentros entre inversores potenciales, business angels y emprendedores.
- Crear y difundir una red de convenios y acuerdos con entidades privadas y financieras que faciliten la obtención de préstamos, instrumentos de financiación, microcréditos, en condiciones favorables
- Análisis permanente de las necesidades de formación en el que participen las diferentes entidades y los agentes relacionados con el empleo, para facilitar la coordinación entre la oferta formativa y la demanda de profesionales
- Impulso a la realización de convenios entre empresas y los centros formativos de Manises, para que el alumnado realice prácticas profesionales en los centros de trabajo, incluido el propio Ayuntamiento.
- Difusión de toda la oferta formativa existente en el territorio, relacionada con los diferentes sectores económicos.
- Concurrir a las convocatorias de las diferentes Administraciones Públicas para promover programas de formación, en función de las necesidades de la localidad para mejorar el nivel de cualificación profesional de los/las trabajadores/as de Manises y conseguir la inserción laboral del personal participantes, con el compromiso de hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ejecución de estos proyectos.
- Organización de congresos y jornadas técnicas que favorezcan la formación de trabajadores/as, emprendedores/as y empresarios/as mediante el análisis, el debate y la reflexión sobre temas relevantes relacionados con los sectores económicos del territorio.
- Organización de acciones para mejorar el nivel de formación del empresariado de Manises, en temas relacionados con la gestión empresarial, la incorporación de las tecnologías a los procesos productivos, de marketing y de venta.
- Promoción y divulgación de los incentivos a las empresas para la contratación estable de personal con finalidad de crear puestos de trabajo, así como para la creación de nuevas empresas y consolidación de las existentes.
- Impulsar la puesta en valor del suelo industrial dotándolo de infraestructuras para atraer iniciativa empresarial.
- Promoción de iniciativas empresariales dirigidas a mejorar el entorno de trabajo con el fin de incrementar la motivación de los recursos humanos y la productividad en los sectores

económicos maniseros.

- Incorporar las Nuevas Tecnologías a la economía y avanzar hacia la sociedad del conocimiento, y promover el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en el tejido empresarial.
- Potenciar la innovación en aquellos ámbitos del desarrollo económico y social de la ciudad que hagan de Manises una Ciudad Inteligente.
- Promover y desarrollar medidas de ahorro en los costes empresariales para que nuestras empresas sean más competitivas.

Intervenciones en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Vamos a votar a favor pero vamos a ver como se desarrolla el asunto, y si consideramos que debiera introducirse alguna corrección, lo plantearíamos en posteriores plenos o comisiones.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): opinamos de la misma manera y votamos a favor dada la situación económica actual y que lo que se pretende es la creación de empleo, pero estaremos al tanto de como evoluciona el asunto.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): votaremos a favor porque entendemos que en este caso, cuando se trata de afrontar el problema del desempleo, que en Manises afecta a más de 4.000 personas, el equipo de gobierno cuenta con nuestro apoyo para tomar medidas tendentes a su solución.

Sr. José Bustamante, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa: se trata de afrontar el grave problema del desempleo fomentando la atracción y establecimiento de empresas las cuales a su vez fomentarán el empleo, este es el fin del Pacto en el que todos estamos involucrados, y por esta razón, serán atendidas todas las sugerencias que se vayan presentando sobre este tema y que mejoren las propuestas para abordar el problema.

5.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Los consejos escolares municipales son los órganos colegiados de carácter consultivo y de participación en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local.

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte, mediante la resolución de 12 de febrero de 2013 (DOCV núm 5946/19.02.2013) ha convocado el proceso para la constitución de los consejos escolares municipales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 3 de noviembre de 1989 de la misma.

La iniciativa y ordenación de los procesos de elección o designación de sus miembros corresponde al ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación, así como el dictamen favorable de la

Comisión Informativa de Bienestar Social, y a resultas de lo debatido en la sesión, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Fijar en 19, excluido el presidente, el número de vocales del Consejo Escolar Municipal, con la distribución por sectores de representación siguiente:

Profesorado y personal de administración y de servicios

- 3 profesores/as centros públicos
- 1 profesor/a centros privados concertados
- 1 representante personal administración y servicios

Padres/madres de alumnos y alumnos

- 3 padres/madres centros públicos
- 1 padre/madre centros privados concertados
- 2 alumnos/as centros públicos/privados: 1 centros públicos/ 1 centros privados concertados

Concejal-delegado del Ayuntamiento

- 1 concejal-delegado del Ayuntamiento

Directores/as de centros públicos

- 1 director/a centros de Educación Infantil
- 1 director/a centros de Educación Primaria
- 1 director/a centros Educación Secundaria

Titulares de centros privados

- 1 representante centros privados concertados

Asociaciones de vecinos

- 1 representante asociaciones de vecinos

Administración Educativa

- 1 representante de la Administración Educativa

Organizaciones sindicales

- 1 representante organizaciones sindicales

Segundo.- Aprobar las normas reguladoras del procedimiento de elección o designación de sus miembros, cuyo texto figura en el documento que obra en el expediente.

Tercero.- Autorizar al concejal-delegado de Educación para que en el ámbito de sus facultades, dicte las resoluciones que sean necesarias en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Educación, dándose traslado a la Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

Intervenciones en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): En principio votaremos en contra porque teníamos el compromiso del concejal delegado de Educación de que se haría lo posible para que los grupos políticos representados en el Ayuntamiento tuvieran representación en el Consejo, y el Reglamento que debía incorporar esto se está demorando y en cambio se trae una propuesta que no incorpora esta participación, por lo que votaremos en contra.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): votaríamos a favor si el concejal de Educación se comprometiera a que en las reuniones del consejo participarán los grupos municipales, cosa que siempre se ha pedido y que la normativa no prohíbe y consideramos que no se debe impedir ni poner como excusa que se recogerá en el reglamento; si el concejal se compromete a que se dé la participación votaremos a favor, en caso contrario, en contra.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): votaremos en contra porque encontramos bastantes deficiencias: reducción del número de miembros del consejo, poca representación sindical y de alumnos, falta de representación de los grupos políticos municipales, lo que ha sido reiteradamente solicitado por todos los grupos.

Sr. Francisco Gimeno (PP): lo que traemos aquí es la propuesta de la composición de los miembros del consejo que tienen voz y voto, lo cual no excluye la posibilidad de que puedan haber otros miembros del Consejo: no tenemos problema en admitir que la participación de los grupos municipales pueda darse, como en otros órganos sectoriales de participación, lo que ocurre es que el proceso de constitución del consejo será bastante largo, y se extenderá hasta el mes de Octubre, cuando hayan sido designados los representantes de cada uno de los sectores implicados, lo cual lleva su tiempo, y no tenemos inconveniente que en este tiempo se concrete en el reglamento de participación la manera en que sean representados los grupos municipales; tampoco hay problema alguno en aceptar la propuesta de mayor representación del alumnado.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): solo votaremos a favor del reglamento si se garantiza que los grupos municipales tendrán participación en el consejo Escolar cuando se constituya, con independencia de cómo quede el tema del Reglamento de Participación Ciudadana.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): somos de la misma opinión.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): la propuesta, tal como la presenta el PP, no es legal, porque la normativa dice que el 60 por 100 del consejo escolar lo tiene que formar cierto grupo de personas, y con la ratio que hay prevista, no llega al 60 por 100, sino que está por debajo de este porcentaje, estaríamos aprobando algo ilegal, por lo que solicito se retire la propuesta y se apruebe como es debido en la próxima sesión plenaria, incluyendo en la propuesta las modificaciones planteadas por los diferentes grupos municipales.

Sr. Francisco Gimeno (PP): a los Sres. Gutiérrez y Borrás les tengo que decir que tienen la palabra de que los grupos municipales estarán presentes en el Consejo Escolar Municipal cuando se

constituya, aunque no esté aprobado el Reglamento de Participación ciudadana; al Sr. Santiago le digo que acepto la propuesta en cuanto a la representación de los alumnos, pero no de los sindicatos porque ya están representados; lo que debe tenerse en cuenta es que la representación en el Consejo no debe medirse por el número: se puede hacer un consejo mucho más numeroso, pero perdería operatividad, lo que interesa es que los representantes en el consejo aporten su parte de trabajo correspondiente en beneficio de la Educación en el Municipio; considero que es bastante un consejo de 19 miembros, y la composición debemos aprobarla ahora mismo porque el proceso de nombramiento de cada sector representado en el Consejo es bastante largo. En consecuencia, modificamos la propuesta aceptando las condiciones a que he hecho referencia, pero queremos que se someta a votación en este momento.

Sometida a votación la propuesta en los términos señalados, fue aprobada por unanimidad.

6.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE SERVICIOS SOCIALES

Los municipios con población superior a 20.000 habitantes deben, entre otros servicios mínimos obligatorios, prestar los servicios sociales generales, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 34 c) de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, sobre Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Las Corporaciones Locales actúan como entidades colaboradoras en la gestión de las Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Servicios Sociales.

La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 a) y 7.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la forma de ordenanzas o reglamentos.

De conformidad con la propuesta de la concejala-delegada del Área de Bienestar Social y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, por 17 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, cuyo texto se transcribe en el anexo.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que de no producirse, este acuerdo quedará elevado a la condición de definitivo.

ANEXO.- TEXTO DE LA ORDENANZA.-

PREÁMBULO

La Constitución Española configura un Estado social y democrático de derecho, enumera una serie de principios rectores de la política social e impone a los poderes públicos la obligación de inspirar en ellos su política social, estableciendo en el artículo 148.1 que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 49.4, establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, Reguladora del Sistema de Servicios Sociales, atribuye en su artículo 6.1 b) la titularidad y gestión de los servicios sociales generales a las administraciones locales.

La Ley de Bases de Régimen Local, declara que a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, corresponde, entre otras materias, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social que, de acuerdo con lo dispuesto La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Régimen Local de la Comunidad Valenciana, son considerados servicios mínimos obligatorios en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

En el marco de la potestad reglamentaria y en ejercicio de las competencias que el artículo 25.2 k) de la Ley de Bases de Régimen Local otorga a los municipios, la presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de las distintas prestaciones económicas individualizadas que en materia de servicios sociales otorga el Ayuntamiento de Manises.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2º.- Tipología

Artículo 3º.- Requisitos generales

Artículo 4º.- Iniciación del procedimiento

Artículo 5º.- Instrucción

Artículo 6º.- Informes

Artículo 7º.- Resolución

Artículo 8º.- Recursos

Artículo 9º.- Criterios para la concesión de las ayudas

Artículo 10º.- Determinación límite de ingresos

Artículo 11º.- Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 12º.- Suspensión y reintegro

Artículo 13º.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Artículo 14.- Justificación de las ayudas

Artículo 15º.- Cuantías económicas establecidas.

CAPÍTULO II.- AYUDAS DE EMERGENCIA

Artículo 16º.- Naturaleza

Artículo 17º.- Requisitos específicos

Artículo 18º.- Documentación

CAPÍTULO III.- AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Artículo 19º.- Naturaleza

Artículo 20º.- Requisitos específicos

Artículo 21º.- Documentación específica

CAPÍTULO IV.- PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE EN FAMILIA EXTENSA O AFIN

Artículo 22º.- Competencia para resolver

Artículo 23º.- naturaleza

Artículo 24º.- Objeto y requisitos

Artículo 25º.- Cuantía de las ayudas y procedimiento de pago

Artículo 26º.- Solicitudes y plazo de presentación.

Artículo 27.- Documentación.

ANEXO I.- MÓDULOS ECONÓMICOS

ANEXO II.- CRITERIOS TÉCNICOS AYUDAS COMEDOR Y ESCOLARIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Objeto y ámbito de aplicación

Las Prestaciones Económicas Individualizadas son ayudas dirigidas a personas individuales o núcleos familiares con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica y que no puedan resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Artículo 2º.- Tipología

1.- A los presentes efectos tienen la consideración de Prestaciones Económicas Individualizadas las siguientes modalidades:

- Ayudas de emergencia.
- Ayudas para el desarrollo personal de personas de la tercera edad.
- c) Ayudas por acogimiento familiar.

2.- Según la modalidad de percepción, las prestaciones pueden ser:

- a) Prestaciones de pago directo: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.
- b) Prestaciones de pago diferido: cuando se concedan al beneficiario y se abonen al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

Artículo 3º.- Requisitos

Para poder ser beneficiario de Prestaciones Económicas Individualizadas por la presente ordenanza los beneficiarios han de reunir los requisitos siguientes:

- a) Residir en el municipio y estar empadronado con una antigüedad, al menos, de seis meses ininterrumpidos en relación a la fecha en que se formule la solicitud de la ayuda. Sólo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as trabajadores/as sociales municipales, se podrá obviar este requisito.

- b) Disponer de una renta per cápita no superior a la establecida en la Orden de la Consellería de Bienestar Social por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios sociales. A los efectos de calcular la renta se considerarán todos los ingresos brutos provenientes de sueldos, rentas de propiedades, intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas de cualquier miembro de la unidad de familiar de convivencia.
- c) Tener valorada por el/la trabajador/a social municipal la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada.
- d) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por organismo público o entidad privada.
- e) Haber justificado las ayudas concedidas con anterioridad.
- f) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia, lo que se acreditará de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Artículo 4º.- Iniciación del procedimiento

1.- El plazo de solicitud de las prestaciones económicas individualizadas comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la Orden de la Conselleria de Bienestar Social que regula y convoca las ayudas en materia de servicios sociales hasta el día 31 de octubre del año en curso. No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esta fecha y antes del 31 de diciembre de cada año, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

2.- El procedimiento se iniciará por la persona interesada mediante la presentación de la correspondiente instancia normalizada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC) acompañada de la documentación específica requerida para cada tipo de ayuda.

3.- Excepcionalmente, las prestaciones económicas individualizadas podrán tramitarse de oficio, previo informe técnico motivado de la necesidad. En este supuesto se requerirá la conformidad del destinatario para recibir la prestación.

4.- Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 5º.- Instrucción

1.- Las solicitudes de ayudas serán remitidas a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para la realización de las pruebas, visitas a domicilio e informes que se consideran necesarios en orden a determinar si el solicitante reúne las condiciones necesarias para ser beneficiario del servicio.

2.- En cualquier fase de la tramitación del expediente, a la vista de la documentación obrante en cada uno de éstos y de las obligaciones que se adquieren por la concesión de la ayuda, se podrán

recabar informes de los organismos públicos y/o entidades privadas que se estime oportuno a efectos de las comprobaciones necesarias sobre la exactitud de todo ello.

3.- Con carácter general, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados en el curso del procedimiento se substanciarán conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LRJAP-PAC.

4.- Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes se estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan cada tipo de ayudas.

b) Evaluación de las solicitudes de ayudas, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las normas reguladoras de cada tipo de ayudas.

Artículo 6º.- Informes

1.- El personal técnico responsable del programa de emergencia social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos, entre otras, entrevistas, visitas a domicilio, informes de otros organismos, etc., en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento informarán razonadamente las solicitudes presentadas y elevarán propuesta al órgano municipal competente para su resolución.

3.- Los informes técnicos constarán de los siguientes elementos:

- Situación socio-económica del solicitante.
- Justificación de las ayudas anteriormente concedidas, si las hubiera.
- Propuesta de concesión o denegación de la ayuda.
- Cuantía de la ayuda.

4.- Los Servicios Sociales Municipales podrán determinar los compromisos y obligaciones que estime pertinente exigir a los beneficiarios para cumplir con la finalidad de las ayudas y, en caso de incumplimiento, se procederá a la suspensión de las mismas.

Artículo 7º.- Resolución

1.- Las solicitudes de ayudas serán resueltas por la alcaldía o concejal/a delegado/a competente en materia de servicios sociales.

2.- La resolución será motivada debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos y deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se les concede las ayudas y sus cuantías, constandingo de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

3.- El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de tres meses contados desde la petición de la ayuda. En los casos en que deba requerirse al interesado la subsanación de deficiencias y/o la aportación de documentos, el plazo se entenderá suspendido

durante el transcurso del tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

4.- Podrán ser motivos de denegación la imposibilidad, imputable al solicitante, de practicar alguna de las pruebas necesarias para realizar el preceptivo informe técnico, la falta o incorrecta justificación de las ayudas otorgadas con anterioridad o las acciones fraudulentas, previa acreditación por los servicios sociales municipales de la concurrencia de dichas circunstancias en el expediente administrativo, en el que se garantizará la audiencia del interesado.

5.- Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hubiese notificado resolución expresa, los interesados, podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC.

Artículo 8º.- Recursos

Las resoluciones de las ayudas, expresas o presuntas, ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que estimen pertinente.

Artículo 9º.- Criterios para la concesión de ayudas

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 60 de su reglamento, para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los informes emitidos por los/las trabajadores/as sociales, los cuales serán preceptivos e irán acompañados de una propuesta de resolución motivada acerca de la procedencia o no de la concesión de la prestación y la determinación de la cuantía de la misma.

2.- La concesión de la ayuda vendrá determinada por los siguientes factores:

- a) La existencia de una necesidad reconocida.
- b) La insuficiencia de recursos económicos.

3.- El importe de la concesión estará en función de los ingresos globales familiares, del coste de la necesidad y de la cuantía máxima determinada para cada modalidad.

4.- La concesión de ayuda de carácter individual será incompatible con el disfrute gratuito y simultáneo de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicitó ayuda que se presten por instituciones públicas o privadas.

5.- Con carácter excepcional, la cuantía de la ayuda podrá coincidir con el coste de la necesidad, cuando así se determine en el correspondiente informe técnico y en la propuesta de resolución.

6.- La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que compongan el presupuesto anual.

Artículo 10º.- Determinación del límite de ingresos

1.- Se considerarán ingresos familiares la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

2.- Se deberá justificar los ingresos o la carencia de los mismos, mediante certificados, informes técnicos o, cuando dichos documentos no puedan ser expedidos, mediante declaración jurada o declaración expresa responsable del propio interesado/a otorgada ante una autoridad administrativa.

3.- La renta per-cápita se obtendrá al dividir los ingresos entre el número de miembros. Se considerarán miembros computables aquellos que conviven en el mismo domicilio.

4.- A los efectos de la presente ordenanza, se considerará unidad familiar la integrada por las personas que convivan en el domicilio familiar, extremo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento y que podrá ser comprobado en visita domiciliaria y determinado en el informe técnico. Excepcionalmente se podrá considerar, en un mismo domicilio, más de una unidad de convivencia, siempre que no exista parentesco y haya un acuerdo económico entre las familias que comparten la vivienda.

Artículo 11º.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

- a) Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- b) Permitir y favorecer la intervención de los servicios sociales municipales.
- c) Comunicar a los servicios sociales municipales cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- d) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida, así como cumplir con los requisitos y condiciones que pudieran estar establecidos en relación a la misma.
- e) Justificar documentalmente, cuando así le sea requerido, que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida.
- f) Manifestar documentalmente la aceptación y el cumplimiento de las actuaciones que se hayan determinado por los servicios sociales municipales, tendentes a favorecer la integración del solicitante y su unidad familiar.

2.- Tras la valoración profesional, con la finalidad de modificar las circunstancias familiares o personales, conjuntamente con el solicitante/beneficiario, podrán establecerse las medidas y contraprestaciones a realizar por éste. El incumplimiento de las mismas conllevará propuesta técnica desfavorable de concesión de la ayuda o, en su caso, de revocación de la ayuda concedida.

Artículo 12º.- Suspensión y reintegro

1.- Cuando los técnicos de los servicios sociales municipales, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, deduzcan indicios de incorrecta obtención, disfrute o destino de la ayuda otorgada, el órgano municipal competente procederá de oficio a la instrucción del procedimiento para la averiguación de la circunstancias, acordándose la suspensión cautelar del pago, en su caso. En la tramitación del expediente administrativo se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia del interesado/a.

2.- Podrá efectuarse resolución de dejación sin efectos y minoración de la ayuda concedida y, en su caso, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los siguientes supuestos:

a) La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

b) Incumplimiento o insuficiente justificación de la ayuda otorgada.

3.- El plazo máximo para resolver será de tres meses desde el momento en que se incoe el expediente de revocación o minoración y, en su caso, reintegro. La revocación de la ayuda llevará aparejada la suspensión del derecho de la unidad familiar a ser beneficiaria de otras prestaciones sociales durante el plazo de doce meses.

4.- Las cantidades que se tengan que reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público y, por tanto, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5.- En los casos de nulidad, anulabilidad y rectificación de errores de los actos administrativos que sirvieron de base a la concesión de las ayudas, se estará a lo dispuesto en el capítulo I, título VII de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13º.- Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones

1.- Las prestaciones económicas individualizadas tienen carácter finalista y son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que le pudiese corresponder al beneficiario u otro miembro de la unidad familiar de convivencia, procedentes de administraciones públicas o entidades privadas, salvo las que tengan carácter complementario.

2.- El beneficiario de la ayuda, de conformidad con lo que dispone el artículo 14.1 d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, está obligado a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el mismo objeto de la ayuda.

3.- Las ayudas reguladas en la presente ordenanza son incompatibles con el disfrute a título de propiedad o usufructo de bienes inmuebles, a excepción de la vivienda habitual, o de

otros bienes que por sus características, valoración, posibilidades de venta o explotación, permitan apreciar la existencia de medios materiales suficientes para atender los gastos básicos y urgentes a que están destinadas las mismas.

Artículo 14º.- Justificación de las ayudas

1.- Las prestaciones económicas individualizadas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor. En las prestaciones de pago directo, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de su situación previamente a la concesión de la ayuda, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, salvo aquellas concesiones donde quede reflejada de forma expresa la necesidad de la justificación, que se realizará mediante las facturas correspondientes u otros documentos de valor probatorio que se estimen oportunos.

2.- La incorrecta o no justificación de la ayuda otorgada dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente la ayuda recibida.

Artículo 15º.- Cuantías económicas

1.- Las cuantías económicas máximas por las que se rigen las ayudas de emergencia son las que figuran en el anexo I.

2.- La determinación de la ayuda que corresponda, dentro de los límites máximos señalados, se efectuará según la necesidad valorada y la disponibilidad presupuestaria existente en las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- Cuando concurren circunstancias extraordinarias, por razones de necesidad o interés social, el órgano instructor podrá efectuar propuesta de resolución de ayuda que exceda de los criterios o módulos máximos establecidos, debidamente acreditadas en el expediente administrativo.

4.- Por resolución de la alcaldía o concejal/a delegado/a competente en materia de servicios sociales, se actualizará con carácter anual las cuantías económicas, de conformidad con las disposiciones que en cada ejercicio económico establezca el órgano de la Administración autonómica competente en materia de Servicios Sociales.

CAPÍTULO II AYUDAS DE EMERGENCIA

Artículo 16º.- Naturaleza

Son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar situaciones en que puedan hallarse las personas, con hogares independientes, afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia. Entre las ayudas de emergencia se pueden distinguir:

- a) Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual
- Luz, agua, gas butano y gas natural: El solicitante deberá justificar el pago de los últimos

recibos para la primera solicitud de ayuda. La ayuda consistirá en uno o dos pagos anuales, según propuesta técnica, tomando como referencia la cuantía máxima y englobará todos los gastos de suministros. Antes de solicitar una nueva prestación el beneficiario deberá justificar el pago de los gastos a los que debía destinar las ayudas concedidas con anterioridad.

- Equipamiento del hogar (reparaciones electrodomésticos, mobiliario, etc.). La ayuda dependerá del coste de lo solicitado. Siendo preceptivo el informe social en el que se determine la necesidad.
- Ayuda de alquiler de vivienda. Consistirá en un pago único anual cuya cuantía será a propuesta técnica, teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el anexo I. En el caso de que el coste del alquiler sea inferior al módulo mensual, el importe de la ayuda será el del coste mensual del contrato de arrendamiento. Para poder solicitar la ayuda, la deuda del beneficiario en el momento de la solicitud no podrá ser superior a la totalidad de la ayuda concedida. Se excluirán de esta ayuda los beneficiarios de viviendas sociales, por considerar que ya lo son de una ayuda institucional en concepto de vivienda. Para volver a solicitar la ayuda por este concepto el beneficiario deberá justificar la correcta aplicación de la ayuda con los correspondientes recibos.

b) Gastos extraordinarios

Cuando concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática social:

- Comedor y escolaridad. Cuando se determine la necesidad con el correspondiente informe técnico y según los criterios de valoración de posible situación de riesgo del menor. Anexo II
- Sepelio. En casos excepcionales, cuando no pueda hacerse cargo ningún familiar hasta el tercer grado de parentesco.
- Ayuda para gafas. Será imprescindible la prescripción facultativa y no haber sufragado el gasto objeto de la ayuda con anterioridad a la solicitud. Como criterio general, el solicitante no podrá haber obtenido ayuda por el mismo concepto en un plazo inferior a dos años.
- Cualquier otra ayuda que se considere necesaria, según situación y propuesta técnica.

c) Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares:

Alimentación y productos básicos de higiene y limpieza: Ayuda destinada a la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad. Para acceder a la misma los ingresos anuales de la unidad familiar no podrán superar el 50% del IPREM anual (14 pagas) y su duración vendrá determinada en el informe técnico, siendo el período máximo de 24 semanas. Podrá suspenderse cuando la situación económica del beneficiario cambie superando el requisito económico establecido. A criterio técnico el beneficiario podrá recibir vales en la cuantía correspondiente al número de miembros de la unidad familiar o el ingreso bancario correspondiente al importe concedido.

- Alimentación infantil: Ayuda destinada a cubrir las necesidades de alimentación del menor (leche y cereales) durante su primer año de vida, susceptible de revisión periódica en función de las variaciones en la situación socio-familiar. Requerirá de un informe médico respecto al tipo de alimentación. La duración será desde la solicitud hasta que el menor cumpla un año, salvo cuando a requerimiento médico sea necesaria

su ampliación. La ayuda consistirá en un pago único de la cuantía y periodicidad aprobadas. Se tomará como referencia para aprobar esta ayuda la renta per-cápita anual establecida en la orden de ayudas de la Consellería de Bienestar Social para las ayudas de emergencia.

d) Ayuda familiar: Prestación económica de carácter temporal destinada a atender las necesidades básicas de la unidad de convivencia.

Para poder acceder a esta ayuda los solicitantes no podrán disponer de ningún tipo de ingresos mensuales y la ayuda será proporcional a las cargas familiares del beneficiario.

Será incompatible con cualquier tipo de pensión, prestación o de ayuda concedida por organismo público destinada a atender las necesidades de subsistencia.

La concesión será a criterio técnico y siempre que el beneficiario haya demostrado o se presuma que tiene capacidad para autogestionarse. Se destinará a situaciones familiares transitorias y siempre que las demás ayudas no cubran las necesidades básicas de la unidad familiar.

Los módulos económicos se concederán por periodos mensuales, hasta un máximo de seis al año. Los módulos no agotados podrán ser solicitados durante la anualidad.

Agotados las seis mensualidades anuales, no se podrá ser beneficiario de nueva ayuda hasta transcurridos doce meses consecutivos, desde que se haya percibido la última mensualidad.

Artículo 17º. – Requisitos específicos

Para ser beneficiario/a de ayudas de emergencia, además de los requisitos generales para ser perceptor de prestaciones económicas individualizadas, los interesados/as han de reunir los siguientes requisitos específicos:

Equipamiento del hogar:

No haber obtenido en los últimos 4 años ayuda para el mismo artículo.

Alquiler de vivienda:

Disponer de un contrato de alquiler, en el que no exista con el propietario relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de arrendamiento verbal, informe técnico en el que se constate acreditada su existencia.

Gafas graduadas

Informe médico

Declaración responsable de que el producto no ha sido adquirido con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

No haber obtenido ayuda por el mismo concepto en un plazo inferior a dos años.

Alimentación infantil:

Informe médico que acredite la necesidad de la ayuda solicitada, así como su duración y tratamiento.

Que el/la menor se encuentre entre los 0 y 12 meses de edad, salvo cuando a requerimiento del médico sea necesaria su ampliación.

Artículo 18º.- Documentación

1.- La documentación que a continuación se relaciona deberá ser aportada (salvo la instancia) por cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. A tal efecto, se considerarán miembros de la unidad familiar, las personas que convivan en el domicilio, extremo que se comprobará de oficio mediante consulta en el Padrón municipal de habitantes:

- a) Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.
- d) Fotocopia de la última nómina o en caso de estar en situación de desempleo, certificado del INEM indicando situación en la que se encuentra, tiempo de prestación e importe de la misma. Los pensionistas, certificado de pensiones expedido por el INSS, indicando tipo de pensión e importe de la misma.
- e) Fotocopia de la última declaración de la renta o en su defecto autorización expresa, que le será facilitada por el Ayuntamiento, para obtener de oficio certificado de la Agencia Tributaria.
- f) Certificado de bienes inmuebles para lo cual se deberá firmar la autorización expresa que facilitará el Ayuntamiento para que se obtenga de oficio por la Administración.
- g) Certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- h) Ficha de mantenimiento de terceros.
- i) En el supuesto de separaciones matrimoniales o divorcios, fotocopia de la sentencia o del convenio regulador, donde se establezca la pensión alimenticia y/o compensatoria. Si no se percibe la compensación establecida, denuncia interpuesta del hecho ante la autoridad competente.
- j) Declaración responsable en la que se hará constar:
 - Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de otro organismo público o entidad privada. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - Que ha justificado las ayudas que se le hubieran concedido con anterioridad o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.
 - Que autoriza expresamente a la Administración municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras administraciones públicas.
- k) Declaración jurada indicando situación económica actual y medios de subsistencia de que dispone (aquellas personas que no presenten nómina, prestación por desempleo o pensión).
- l) Fotocopia del contrato de arrendamiento, en las ayudas de alquiler de vivienda.
- m) Toda aquella documentación requerida por el técnico que tramita la ayuda, que sea necesaria para una adecuada valoración de la situación socio-familiar.

2.- Se podrá eximir de la presentación de alguno de los documentos contemplados, en el supuesto de haberlos acreditado ante los servicios sociales municipales en los últimos seis meses, con motivo de solicitud de otras ayudas de las reguladas en la presente ordenanza, debiendo el

solicitante manifestar documentalmente que no se han producido modificaciones en su situación socio-económica familiar.

3.- El Ayuntamiento, bien sea por tratarse de documentación emitida por el mismo, como es el caso del certificado de empadronamiento, o bien por tratarse de otra documentación pública a la que pudiera tener acceso por acuerdo de comunicación de información con otras administraciones, podrá solicitar la misma de oficio eximiendo al solicitante de su presentación, previa autorización del solicitante.

4.- En determinados supuestos, ante la gravedad o urgencia de la situación, se pueda prescindir de la presentación de la documentación, previo informe motivado del trabajador/a social municipal, sin perjuicio de que con posterioridad pudiera reclamársele si se considera necesario. En todo caso, se exigirá, al menos, documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario.

CAPÍTULO III

AYUDAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Artículo 19º.- Naturaleza

Se incluyen en esta tipología todas aquellas ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas existentes en la vivienda propia o en el edificio de las personas mayores que obstaculizan su movilidad. Comprende aquellas transformaciones o reformas que contribuyen a evitar los obstáculos y a facilitar la movilidad.

Artículo 20º.- Requisitos específicos

1.- Son requisitos específicos para ser beneficiarios de las ayudas para el Desarrollo Personal de personas mayores los siguientes:

- a) Tener, como mínimo, 60 años.
- b) No disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la transformación o reforma.
- c) Informe técnico que determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda y se haga constar que se han agotado todos los recursos existentes encaminados a resolver la necesidad.
- d) Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que le impidan o dificulten su movilidad a través de medios normales.
- e) Que la solicitud esté referida a elementos relacionados con las necesidades de accesibilidad y comunicación, siendo excluidos los que signifiquen una mejora en el hogar/edificio que no está directamente relacionada con los impedimentos físicos y/o sensoriales.
- f) Idoneidad de lo solicitado para cubrir la necesidad planteada.

g) No haber obtenido en los últimos 5 años ayuda por el mismo concepto salvo probada necesidad.

2.- La cuantía de la subvención vendrá dada en función de los ingresos de la unidad familiar, del número de miembros de la misma, del coste de la acción y del módulo económico establecido.

Artículo 21º.- Documentación específica

Los solicitantes de estas ayudas, además de la general prevista para las ayudas de emergencia, deberán presentar la documentación específica siguiente:

- a) Informe médico o certificado de minusvalía.
- b) Presupuesto de las adaptaciones a realizar.
- c) Justificación de la propiedad de la vivienda o autorización del propietario para realizar las reformas.
- d) Permisos municipales en su caso.
- e) Toda aquella documentación que para este tipo de ayudas se establezca en la Orden de la Consellería de Bienestar Social por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales.

Artículo 22º.- Competencia para resolver

La resolución de las ayudas en esta modalidad de eliminación de barreras arquitectónicas será competencia de la Dirección Territorial de la Consellería de Bienestar Social.

CAPÍTULO IV

PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE EN FAMILIA EXTENSA O AFÍN

Artículo 23º.- Naturaleza

1.- Están dirigidas a personas o núcleos familiares a quienes se les ha conferido la guarda de un menor con el cual existe una vinculación previa basada en una relación de parentesco, o equiparable en virtud de una especial y cualificada relación, mediante un acogimiento familiar simple o permanente, por resolución administrativa de la Dirección Territorial de la Consellería de Bienestar Social y con asunción de tutela y/o guarda por parte de la Generalitat.

2.- Se entiende por “familia afín” aquella que, sin estar unida por vínculos de parentesco, tiene una relación de amistad, vecindad o vinculación especial con el menor o la menor acogida, o con su familia de origen.

3.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza aquellos acogimientos familiares en los que la Generalitat Valenciana únicamente presta su consentimiento a la

formalización del mismo, sin que asuma la tutela y/o la guarda del menor de que se trate.

Artículo 24º.- Objeto y requisitos

1.- Estas ayudas atenderán los gastos de manutención de carácter periódico, derivados de la obligación de cuidar, alimentar y educar al menor o a la menor por el tiempo determinado que dure el acogimiento.

2.- Los acogedores deberán poseer la resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar simple o permanente, del menor o la menor.

Artículo 25.- Cuantía de las ayudas y procedimiento de pago

1.- El importe de la concesión de las ayudas por acogimiento familiar, simple o permanente, con familia extensa, atenderá a las necesidades reales de la familia. Para ello se tendrá en cuenta los ingresos anuales de la unidad familiar y el número de miembros de la misma, de los que debidamente correlacionados, según lo establecido en la correspondiente Orden anual de la Consellería de Bienestar Social, resultará un determinado porcentaje que se aplicará al módulo que se fije cada año, de lo que resultará una cuantía de menor/día.

2.- El Ayuntamiento de Manises actuará como entidad colaboradora de la Consellería de Bienestar Social para el pago de estas prestaciones, en virtud del convenio de colaboración establecido entre ambas administraciones. A tal efecto el Ayuntamiento de Manises gestionará el pago de las siguientes ayudas de acogimiento:

- a) Aquellos acogimientos simples con familia extensa o afín, que hayan sido propuestos o informados por sus servicios sociales con independencia del municipio de la Comunidad Valenciana donde resida el menor durante el acogimiento.
- b) Aquellos acogimientos permanentes con familia extensa o afín, que resida en su término municipal, con independencia del municipio de procedencia del menor o menores.

3.- El Ayuntamiento de Manises, una vez formalizado el convenio de colaboración con la Consellería de Bienestar Social y transferidos por ésta los correspondientes fondos económicos, efectuará el pago de estas prestaciones".

Artículo 26.- Solicitudes y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar simple o permanente en familia extensa o afín, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentarse:

- En el registro de la entidad local de los solicitantes.
- En el registro de la dirección territorial de la Consellería de Bienestar Social que trasladará dicha solicitud a este Ayuntamiento.

2.- El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación en el DOCV la Orden de

la Consellería de Bienestar Social que regula y convoca las ayudas hasta el día 30 de septiembre de cada año. No obstante, con carácter extraordinario, podrán ser admitidas y tramitadas aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a esta última fecha y con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Artículo 27.- Documentación

- Copia compulsada o cotejada por la administración, del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal del solicitante o solicitantes.

- Con relación a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y que convivan en el domicilio familiar, declaración del impuesto de Renta de las Personas Físicas referido al ejercicio anterior o en su caso, certificado de que no consta en la Agencia Tributaria dicha declaración de IRPF para ese ejercicio, así como declaración jurada de los ingresos brutos obtenidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La resolución de las dudas de interpretación de la presente ordenanza o cualquier eventualidad no recogida en la misma le corresponderá al órgano municipal que tenga encomendada la facultad de resolver las solicitudes de las ayudas, igualmente la aprobación de cuantos documentos normalizados sean necesarios para su gestión, así como cuantas resoluciones se precisen en orden a su desarrollo y aplicación.

Segunda.- Los datos de carácter personal que se recaben durante la tramitación de las prestaciones reguladas en la presente ordenanza, pasarán a formar parte de los ficheros municipales sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercera.- En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica en materia de servicios sociales, teniendo presente los principios de competencia y jerarquía normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas todas aquellas disposiciones y resoluciones municipales dictadas con anterioridad a la presente, en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con su contenido.

Queda derogada expresamente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005 (BOP núm. 66 de 19-03-2005), así como sus posteriores modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el “*Boletín Oficial*” de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MÓDULOS ECONÓMICOS

1. AYUDAS DE EMERGENCIA

1.1.- GASTOS DE SUMINISTROS BASICOS DE VIVIENDA

La ayuda será destinada al pago de luz, agua y gas y podrá concederse en un único pago anual máximo de 650 € o en dos plazos de 325 € cada uno, no obstante, la cuantía y los plazos se establecerán a propuesta técnica en función de los gastos de suministro del solicitante y su situación económica.

La ayuda de alquiler de vivienda consistirá en un único pago anual cuya cuantía será a propuesta técnica en función del importe del alquiler y del periodo al que se refiera la ayuda, no pudiendo superar el importe máximo anual de 660€

1.2.- GASTOS EXTRAORDINARIOS

Escolaridad y comedor: El importe de la ayuda estará en función del coste fijado en los centros escolares para estos conceptos en cada curso escolar.

Ayudas para gafas:

- Para montura hasta 55 €
- Para lentes: Con un solo diagnóstico, hasta 70 € Con dos diagnósticos hasta 110 €
- Importe máximo: 165 €

En caso de que el presupuesto sea inferior al máximo establecido, la concesión se ajustará al coste de las gafas.

1.3.- GASTOS DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS FAMILIARES

Alimentación y productos básicos de higiene y limpieza:

El periodo mínimo será de 4 semanas y el máximo de 24 semanas por año natural.

La cuantía semanal de la ayuda será la siguiente:

<u>PERSONAS</u>	<u>1 SEMANA</u>	<u>4 SEMANAS</u>	<u>8 SEMANAS</u>
1 a 2	35 €	140 €	280 €
3 a 4	50 €	200 €	400 €
5 a 7	70 €	280 €	560 €
más de 7	75 €	300 €	600 €

El beneficiario recibirá vales o la ayuda de alimentación y productos básicos de higiene y limpieza, por el importe correspondiente al número de miembros de la unidad familiar. Los productos deberán adquirirse en los comercios del municipio.

Alimentación infantil: La cuantía mensual será de 50 €

1.4.- AYUDA FAMILIAR

El módulo mínimo será de 365 € mensuales o el importe mensual para una pensión no contributiva que se establezca en cada ejercicio, con redondeo al alza. A esta cantidad se sumará, por cada miembro de la unidad familiar, además del solicitante, los siguientes módulos:

- *1 miembro: 21 € Total mensual: 386 €
 - *2 miembros: 15 € Total mensual: 395 €
 - *3 miembros: 14 € Total mensual: 407 €
 - *4 miembros o más: 14 € Total mensual: 421 €
- El módulo máximo será de 421€

ANEXO II

CRITERIOS TECNICOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA PARA EL PAGO DE COMEDOR ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL Y ESCOLARIDAD EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

CRITERIO BASICO: Renta per-cápita ajustada al límite económico de la Orden de la Consellería de Bienestar Social por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de servicios sociales para cada ejercicio económico.

FAMILIAS CON PRIORIDAD EN EL ACCESO A ESTAS PRESTACIONES

- Familias con Plan de Intervención Familiar en activo (derivado de la detección de

- situaciones de vulnerabilidad que afectan a los menores)
- Familias con actuaciones registradas como detección/seguimiento de riesgo social en los últimos tres meses
 - Detecciones recientes de situaciones de riesgo social y en fase de evaluación
 - Beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía (si la ayuda se considera elemento que facilita el proceso de integración)
 - Valoración profesional de idoneidad de la ayuda para superar la situación de dificultad social de la familia y ajuste a la RPC (unido a otros factores)
 - Referidos a la estructura familiar (monoparentalidad, familia numerosa...)
 - Denuncia por violencia de género o doméstica en los últimos 6 meses.
 - Presencia de discapacidades, situaciones de dependencia o enfermedades invalidantes, necesidades educativas especiales
 - Intervención desde otros programas (absentismo escolar, seafi, etc)
 - Por accesibilidad (distancia al centro escolar, conciliación vida familiar y laboral)

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales Esquerra Unida y APM Compromís.

Intervenciones durante el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Hemos estado trabajando sobre esta ordenanza en el seno de la Comisión y consideramos que mejora bastante la que había hasta ahora así como la que se presentó al Pleno; agradecemos se hayan tenido en cuenta nuestras aportaciones, pero consideramos que hay dos enmiendas (libramiento de las ayudas y porcentaje del IPREM) que para nosotros son fundamentales porque determinan la cantidad de dinero y la cantidad de gente que se puede acoger a las ayudas, y esto hace que no votemos en contra, pero tampoco a favor, porque nos parecen fundamentales estos dos puntos, como ya se explicó en comisión, aunque la ordenanza haya mejorado notablemente. Por estas razones nos abstendremos.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

En el Pleno del mes pasado ya dijimos que debería rebajarse el tiempo del empadronamiento previo, lo que se ha corregido y es un paso importante, pero hay un punto que nos preocupa y es el sentido del silencio administrativo a la hora de contestación de las solicitudes; a nosotros se nos hace difícil aceptar que el silencio a la hora de contestar una solicitud de ayuda sea negativo, es decir, que se entienda desestimada la solicitud; porque lo que nosotros opinamos es que se ha de contestar siempre a la solicitud; el silencio negativo es una barbaridad y no tiene ningún sentido: debería ser al revés: que siempre haya obligación de contestar la petición del ciudadano, y si no se le contesta el tiempo esto tendría que significar que se le reconoce la petición. Aunque la normativa diga lo contrario, tiene que haber un compromiso de contestar al ciudadano, porque si no, el ciudadano está claramente en una situación de indefensión frente al Ayuntamiento. Con independencia de que vamos a abstenernos, nos gustaría tener el compromiso de la concejala delegada de que se va a contestar a todas las solicitudes.

Sra. M^a Pilar Bastante (PSOE Manises):

Este grupo no va a entrar en mayor valoración, pero queremos que conste que ha habido buena

voluntad por parte del equipo de gobierno a la hora de aceptar las propuestas de otros grupos, aunque lamentamos que no se pudiera llegar a ningún acuerdo en el tema económico, sobre todo sabiendo como está la situación económica actualmente. Entendemos que existe un remanente de Tesorería que se puede habilitar y lamentamos que no se haya llegado a un acuerdo por cuestiones económicas, cuando todos debemos ir en la misma dirección cuando se trata de beneficiar a la población necesitada de Manises; deberíamos llegar a un mayor entendimiento político en materias de Bienestar Social. No obstante, votaremos a favor de la propuesta.

Sra. M^a Noemí Martínez, concejala delegada de Bienestar Social:

Debemos tener en cuenta que la situación actual, debido a la crisis, ha cambiado: hay más personas necesitadas de ayuda y esta ordenanza precisamente está pensada para ayudar y dar soluciones a estas personas necesitadas del Municipio. Por eso se ha añadido un factor que no existía antes, y es el límite del 50 por 100 del IPREM, y todos los años, en Enero, se revisan los baremos económicos para adecuarlos de manera que satisfagan las necesidades de los ciudadanos. La ordenanza ha sido bastante trabajada, estudiada y debatida, y está orientada, como digo, a satisfacer las demandas de los vecinos necesitados.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente:

A propósito de los problemas económicos que se han alegado, debo puntualizar que en el presupuesto municipal la partida de ayudas sociales respecto del año 2012 que era de 140.000 euros en este año 2013 se aumentó a 250.000 euros, luego el esfuerzo económico que hace el ayuntamiento para poder ayudar a las familias que lo necesiten se ha hecho, no es, pues, cuestión económica, en realidad el presupuesto municipal solo ha aumentado en esas partidas de políticas sociales y particularmente en la de ayudas sociales.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros lo que hicimos fue solicitar un aumento de las ayudas en base a un estudio económico que partía del hecho de destinar el importe de las ayudas a su utilización en los comercios de Manises, hicimos una enmienda valorada y justificada; aceptamos lo del aumento del 0 l 50 por 100 del IPREM pero consideramos que no se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, ya que la necesidad varía según sean 2 miembros, cinco o siete miembros los que compongan la unidad familiar; esto lo consideramos fundamental y clave en la adjudicación de las ayudas, y consideramos que es una carencia que no se ha corregido en el texto definitivo de la ordenanza, con independencia de que en enero se revisen los baremos económicos, que en su momento los votaremos a favor si los consideramos correctos, pero tal como está redactada la ordenanza, en la que se marcan una serie de criterios económicos y se señalan cantidades, nos tenemos que abstener.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Aunque loa ordenanza se ha mejorado, nuestra postura va a ser la de abstenernos, puesto que como ya he explicado antes, a nuestro juicio, el ciudadano puede padecer indefensión con esta ordenanza que contempla el silencio como desestimatorio a la hora de resolver las solicitudes, lo que no compartimos, y menos en temas tan importantes como estos.

Sra. M^a Pilar Bastante (PSOE Manises):

Reitero que votaremos a favor porque el Partido Socialista se inclina por apoyar todas las iniciativasq que redunden en beneficio del ciudadano y más en temas como estos, que el PSOE siempre ha intentado abanderar porque lo que nos importa al final es la gente, el ciudadano y solucionar sus necesidades; es verdad que la partida presupuestaria que nos ocupa se ha modificado en su cuantía pero lo consideramos insuficiente, y no se ha podido llegar a un acuerdo para ampliar más la cantidad, por lo que la gente saldrá perjudicada; no obstante, apoyamos la iniciativa porque

consideramos que el equipo de gobierno en este tema necesita nuestro apoyo y al mismo tiempo seguiremos intentado Comisión tras Comisión, llegar a un acuerdo satisfactorio.

Sra. M^a Noemí Martínez, concejala delegada de Bienestar Social:

Reitero lo dicho, y además quiero puntualizar que las personas que reciben ayudas a través de los vales de alimentación no sólo reciben esta ayuda sino también otras, como las referentes a productos básicos de higiene y limpieza, y nosotros estamos ahí, para ayudar a la gente que no es que venga a pedir, sino que viene a recibir las ayudas que le corresponden, lo que pertenece a cada familia de acuerdo con la situación económica que en un determinado momento tiene; por tanto, estamos ahí siempre apoyando al ciudadano.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA DE SUELO (4) CREACIÓN DE SUELO DOTACIONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2012, resolvió *Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma de Suelo (4) Creación de suelo dotacional redactado por los Servicios Técnicos municipales, remitiéndolo a la Conselleria competente interesando su aprobación.*

La Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo de 19 de abril de 2013 ha propuesto que se adopte el acuerdo de *Suspender la aprobación definitiva del Plan Especial nº 4 de Reserva de Suelo Dotacional Uso Educativo de Manises, en tanto se recojan las observaciones contenidas en el Fundamento de Derecho Tercero.*

En el indicado Fundamento de Derecho Tercero se indica que se han subsanado las deficiencias que se indicaban en el informe de 2 de febrero de 2012, entendiéndose que falta:

- Incluir en las normas los puntos 3 y 4 indicados en el informe de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de mayo de 2009.
- Incluir la condición indicada en el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar fecha 5 de mayo de 2009 en las normas.
- Incluir la condición indicada en el informe de la Dirección General de Cultura de fecha 20 de febrero de 2013,

Concluye señalando que deberá elaborarse un texto refundido aprobado por el Ayuntamiento que subsane las consideraciones indicadas.

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado el Texto Refundido que incorpora las consideraciones señaladas por la Comisión Informativa de 19 de abril de 2013.

El nuevo documento redactado no altera sustancialmente las determinaciones del Plan Especial anterior, salvo en la incorporación de las consideraciones establecidas por la Comisión Informativa de 19 de abril de 2013,

En lo referido a las competencias, el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el órgano competente para aprobar provisionalmente el Plan Especial es el Pleno.

Por lo expuesto, y vista la nueva redacción del Texto Refundido del Plan Especial 4 Creación de suelo dotacional realizada por los Servicios Técnicos municipales y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, el Pleno, por 19 votos a favor y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma de Suelo (4) Creación de suelo dotacional redactado por los Servicios Técnicos municipales, remitiéndolo a la Conselleria competente interesando su aprobación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del grupo Esquerra Unida.

Intervenciones en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

En este punto, que se refiere al tema de la ampliación del Centro Joan Fuster, ya dijimos que estamos a favor de la ampliación y queremos que se haga cuanto antes pero afecta a unos terrenos que corresponden a Gran Manises y nosotros no queremos aprobar algo que concierna a este proyecto de Gran Manises porque no queremos afianzar un proyecto con el que estamos totalmente en contra, por lo que, si esto se hubiera hecho de otra manera votaríamos a favor, pero en este momento no tenemos más remedio que abstenernos para mantener la postura que hemos mantenido hasta ahora.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

En el 2011 ya votamos a favor de que se ampliara el colegio y la postura coherente ahora es también la de votar a favor.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Votaremos a favor. Entendemos que las deficiencias que tiene el Joan Fuster no son de ahora sino que vienen de hace tiempo, y como lo que se pretende es mejorar las instalaciones de un colegio, votar en contra significaría retrasar la puesta en marcha de las mismas. Votamos a favor también como muestra de respaldo a las peticiones de los padres y de los alumnos.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Agradezco que voten a favor de la propuesta ya que ello representa que coincidimos todos en el interés por la ampliación del Colegio y que la Consellería tenga a su disposición los terrenos como suelo educativo y que empiece cuanto antes la ampliación.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL APM-COMPROMIS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL CAMPO DE VALENCIA.

El portavoz del grupo municipal APM-Compromís da cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, cuyo texto es el siguiente:

MOCIÓ PER MILLORAR LA SEGURETAT AL CAMP VALENCIÀ

El sector agrícola valencià sempre ha estat un sector potent, generador de riquesa i de treball, però els baixos preus, la falta d'ajuda de les administracions públiques i la delinqüència, han fet que el camp valencià cada vegada compte amb menys explotacions, menys treballadors i que, a més, siga molt insegur.

La inseguretat en el camp ha patit un augment exponencial els darrers anys, és així que les associacions agràries han quantificat en un 20% el robatoris que s'han vist incrementats en el darrer trimestre de 2013 respecte del mateix de l'any anterior.

La situació ha degenerat en tràgics enfrontaments on fins i tot li ha costat la vida a un vigilant d'un camp de tarongers en la localitat veïna de Xest (en la comarca de la Foia de Bunyol).

Les pallisses als agricultors per part de malfactors i els robatoris en les instal·lacions i infraestructures agrícoles són habituals en el camp valencià i els agricultors reclamen, sense èxit, una major protecció per part dels Cossos i Forces de Seguretat de l'Estat.

Arran del tràgic succés de Xest, l'Associació Unificada de la Guàrdia Civil ha constatat que a la Comunitat Autònoma Valenciana l'Institut Armat té seriosos problemes pel que fa a recursos humans i, per tant, impossibilita realitzar les labors de vigilància del camp que requereix la societat valenciana.

Per ràtios, aquesta associació ha revelat que, mentre la mitjana espanyola és de 5,3 agents dels diferents cossos de seguretat per cada mil habitants, al País Valencià aquesta ràtio és de tan sols 3 agents per cada mil habitants.

Existeix una patent mancada de plantilla, al que se suma que les baixes que es produeixen per trasllats o per jubilacions no s'estan cobrint i els nombres en actius estan desbordats pel treball i la multitud de funcions que han de cobrir.

Si a tot açò sumem els danys produïts pel vandalisme i els robatoris que setmanalment es produeixen en els camps de les comarques agràries valencianes, veiem com la indignació dels professionals d'este sector comença a ser notable i com les associacions agrícoles comencen a reclamar de les administracions públiques mesures contundents en tots els àmbits, ja be siga en la part administrativa, judicial o de seguretat.

Per tot això proposem l'aprovació dels següents

ACORDS

PRIMER.- Insta al Govern d'Espanya a augmentar el nombre d'agents de la Guàrdia Civil a les zones agrícoles del territori valencià perquè compleixin amb les labors de vigilància del camp i així pal·liar la creixent inseguretat que es viu i que està produint un greu dany per a l'agricultura valenciana.

SEGON.- Reclamar al Ministeri de l'Interior, que a través de la Delegació del Govern, coordine entre els diferents cossos de seguretat – Guàrdia Civil, Policia Autònoma i Policia Local-

mecanismos de vigilancia adecuados en el campo valenciano con la finalidad de perseguir las prácticas delictivas que se están produciendo y la receptación de los productos y objetos fruto de los delitos ”.

TERCER.- Instar a la conselleria de Governació a posar mesures mitjançant la Policia autonòmica per controlar les activitats agràries que puguen ser susceptibles de ser receptadores de productes provinents d'actes delictius, així com aquelles altres activitats que estiguen vinculades amb el tractament de materials o productes que actualment són sostrets de masies, magatzems, pous, o sistemes de reg.

QUART.- Donar trasllat de la moció i dels seus acords a:
Ministre de l'Interior
Conseller de Governació
Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats
Grups Parlamentaris de Les Corts Valencianes
Als membres del Consell Local Agrari
Als sindicats Agraris Unió de Llaoradors, AVA-ASAJA, UPA

De conformidad con la propuesta formulada, el Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda su aprobación.

Intervenciones en el debate:

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Primero quiero plantear una cuestión de orden relativa a las mociones; ya he dicho otras veces que las mociones deben pasar por Registro, y las debemos pasar todos, cuando se cerró el orden del día, el Secretario no tenía los expedientes a disposición de los concejales, y, es más, ustedes nos han pasado las mociones primero con membrete, a los dos días sin membrete, una cambiando la anterior, hoy presentan una definitiva, y así no se puede trabajar; si las mociones debemos pasarlas por Registro, pasémoslas todos, y si no, que se diga que no ha de ser así; las cosas debemos hacerlas correctamente todos; lo adecuado es que todos las pasemos por Registro.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Una propuesta que tenemos en estudio para evitar esto es la de que todas las mociones pasen previamente a dictamen de las Comisiones Informativas, con independencia de que siempre habrán mociones que tendrán carácter urgente.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

En cuanto al fondo del asunto, me remito a la moción presentada, con la cual se pretende promover una serie de medidas para garantizar la seguridad en el campo, en los términos que constan en la moción.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Votaremos a favor de la moción porque entendemos que hoy en día la situación del campo valenciano es bastante grave, como lo es la situación en general del país, y nos gustaría matizar que no es lo mismo una situación como la actual con más de seis millones de parados, en que puede haber una persona que para comer se vea obligada a robar, que la actividad de las mafias que se dedican a saquear el campo valenciano para luego hacer negocio con ello, por lo que me gustaría

que constara este matiz y que con esta moción no se pretende criminalizar a todo el mundo metiéndolo en el mismo saco sino que se pretende proteger a la agricultura valenciana frente a las mafias que pretenden lucrarse a costa del trabajo de los demás. Entendemos que este es el espíritu de la moción y estamos de acuerdo con ello.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Ese es el espíritu de la moción y así lo dice también su propio texto; de lo que se trata es de que haya la máxima seguridad en el campo frente a las agresiones que están sufriendo los labradores.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Apoyamos la moción, pues entendemos que el campo valenciano está pasando una situación muy mala y creemos que deben aumentarse las medidas de vigilancia para mejorar la situación de este sector productivo tan importante en la Comunidad Valenciana.

Sra. Alicia Calatrava, concejala delegada de Seguridad Ciudadana:

Desde la concejalía estamos haciendo un gran esfuerzo, a través de la Policía Local y guardias rurales, para hacer frente a esta situación, aunque sea un tema que concierne más a la Guardia Civil.

Sr. Juan Antonio Castillo, concejal de Agricultura:

Quisiera dejar constancia de que en el pasado mes de febrero se celebró la primera Junta Local de Seguridad, presidida por el Sr. Alcalde y la Sra. Delegada del Gobierno, y en la sesión se planteó ese problema, por lo que nosotros lo conocemos y estamos trabajando sobre él desde un principio.

9.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL APM-COMPROMIS PARA DEDICAR UNA CALLE A LA MEMORIA DE GUILLEM AGULLÓ SALVADOR. ENMIENDA Y ACUERDO PLENARIO.-

Por el portavoz del grupo municipal APM Compromís se da cuenta al Pleno de la propuesta presentada sobre el asunto referenciado y a continuación el portavoz del grupo municipal Partido Popular da cuenta de la enmienda a la totalidad que presenta este grupo municipal. Tras someterse a debate y votación el asunto, el Pleno, por 12 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones, acuerda aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el grupo Partido Popular, adoptando acuerdo en los siguientes términos recogidos en la enmienda aprobada:

1.- El Ayuntamiento de Manises condena y manifiesta su rechazo sobre todas las agresiones y manifestaciones violentas de cualquier tipo que sean, y procedan de quien procedan, ya sean de ultra derecha o de ultra izquierda, racistas, homófobas y discriminatorias. En definitiva, condena toda agresión totalitarista. Y aboga por el respeto de los derechos constitucionales, en concreto el derecho a la libertad ideológica de todo ciudadano.

2.- El Ayuntamiento de Manises conmemora con dolor y respeto el recuerdo de todas las personas que han sido víctimas de actos violentos que, en ningún caso pueden ser objeto de la más mínima justificación condenándolos enérgicamente.

3.- El Ayuntamiento de Manises insta al Consell a que se dirija al Gobierno de España para que se estudie la viabilidad de crear una sección especializada dentro de la Fiscalía de la Comunitat Valenciana, que en atención a criterios de racionalización en el gasto de la eficacia, tenga encomendada la labor de investigación y persecución de los delitos de xenofobia, racismo, delitos de odio y discriminación por razones políticas que puedan cometerse en nuestro territorio.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo APM Compromís; las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises y Esquerra Unida.

El portavoz del grupo municipal APM Compromís da cuenta de la propuesta presentada, remitiéndose al texto de la misma, que es el siguiente:

L'11 d'abril de 1993 un grup d'extrema dreta assassinà a Montanejos (l'Alt Palància) el jove militant antifeixista i nacionalista de Burjassot Guillem Agulló i Salvador. El judici per aquests fets acabà amb l'única condemna per homicidi d'un dels acusats, l'autor confés, Pedro Cuevas, qui quedà en llibertat després d'haver complert només quatre anys de condemna. Segons els jutges, rere el crim no hi hagué cap motivació política, tot i la declarada ideologia feixista dels encausats (de fet, Cuevas es presentà en 2007 a les eleccions municipals a l'Ajuntament de Xiva en la llista del partit d'ultradreta Alianza Nacional i actualment està pendent de judici, acusat de formar part de l'organització *nazi* Frente Anti Sistema, desarticulada en l'Operació Panzer).

El cas de Guillem Agulló no fou, però, un cas aïllat. El País Valencià és un dels territoris de l'Estat espanyol on es produeixen anualment més agressions de caire feixista, com assenyala des de fa uns quants anys el Moviment Contra la Intolerància. Aquesta violència colpeja especialment persones migrades, gent sense sostre i militants d'organitzacions polítiques d'esquerres i nacionalistes.

Malgrat l'elevat nombre d'agressions que es produeixen cada any, h iha una excessiva passivitat i, fins i tot, complicitat que fan que l'extrema dreta pugua actuar amb una impunitat gairebé absoluta al País Valencià.

Per tot això, proposem al Ple els següents
ACORDS

- El Ple de l'Ajuntament de MANISES acorda dedicar un carrer de la ciutat a la memòria de Guillem Agulló i Salvador.
- El Ple de l'Ajuntament de MANISES es compromet a combatre el feixisme, el racisme, la xenofòbia i l'homofòbia dins dels seus àmbits d'actuació.
- El Ple de l'Ajuntament de MANISES exigirà al poder judicial una actuació decidida i contundent contra qualsevol tipus de violència feixista.

Intervenciones en el debate:

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Me causa gran extrañeza la enmienda presentada a la propuesta porque no tiene nada que ver con lo que se solicita en la misma; nosotros pedimos que se nombre una calle, y lo que ustedes proponen no aborda este tema en absoluto; lo que nos preocupa en este tema sobre todo, es que después de 20 años transcurridos del asesinato de Guillem hay cosas que no cambian y este hecho no ha sido bien resuelto por la Justicia y los insultos que todavía se hacen públicamente a la víctima (por ejemplo, en los campos de fútbol) no son condenados, sin que se detenga a los autores; a nosotros lo que no nos parece correcto es la postura de ustedes, que en lugar de unirse a nuestra propuesta, como este grupo hace con iniciativas que presenta el Partido Popular, presentan una declaración que podemos compartir, pero que no se corresponde con el momento ni con el caso de que se trata.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

No entiendo muy bien cual es el problema que tiene el equipo de gobierno para apoyar la propuesta presentada cuando en el Ayuntamiento de Paterna, por ejemplo, la misma propuesta ha sido aprobada por unanimidad. No se entiende que problema hay en el Ayuntamiento de Manises para aprobar esta propuesta; con la presentada por el grupo partido popular, sí, estamos de acuerdo, pero no es ese el objeto de la propuesta que presenta APM; por cierto, de la propuesta del PP se elimina la referencia al término “fascismo”, no entendemos por qué. Nuestro grupo se inclina por presentar una enmienda transaccional entre la propuesta original y la del enmendante, consistente en que en la parte dispositiva del acuerdo se incluya un solo punto que sea el de dedicar una calle a Guillem Agulló, con lo que se llegaría a un consenso como siempre se ha llegado en cuanto al tema de denominaciones de las calles, ya que no entendemos que en este caso no pueda llegarse también a un acuerdo de consenso. Esta es la propuesta que hacemos.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

La propuesta se ha presentado en otros pueblos y el Partido Popular ha votado a favor de la misma, no entendemos por qué en este caso no se hace un reconocimiento a la memoria histórica; en todo caso, aceptaríamos la propuesta de Esquerra Unida, pero no vemos correcto que se haya presentado una iniciativa que deja sin contenido la nuestra, ya que no hace referencia a la calle.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

A nosotros también nos ha sorprendido la propuesta que presenta el grupo popular en forma de enmienda a la totalidad, porque pensábamos que se trataba de una enmienda de adición; queremos puntualizar que lo que corresponde ahora es aprobar la denominación de la calle de Guillem Agulló; no podemos olvidar el pasado si queremos hacer bien el futuro, y esto que ocurrió no se debe olvidar, para lo cual es buena solución la denominación de una calle; en definitiva, lo que proponemos es que la propuesta del grupo popular se añada a la propuesta de denominación de la calle que formula APM y se acuerden ambas cosas.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Rechazamos el crimen cometido contra Guillem Agulló y contra cualquier víctima del racismo, la xenofobia y cualquier motivo ideológico; nada justifica el asesinato; y en cuanto a la enmienda que presentamos aquí es la misma que la presentada en las Cortes Valencianas y ampliada; lo que perseguimos es que se haga justicia en casos como este y para todos los casos similares, y que prime el diálogo sobre la violencia; mantenemos, pues, la enmienda presentada.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Está claro que condenamos la violencia asesina venga de donde venga, y en el Ayuntamiento de Manises la hemos condenado todos siempre; en lo que ustedes dicen siempre hemos estado de acuerdo, pero el tema que nos ocupa ahora es: ¿ustedes van a permitir que se ponga en Manises una calle con el nombre de Guillem Agulló? Esto es lo que queremos saber, y ustedes no han contestado a esto; añádanlo a su enmienda, y estaremos a favor de ello, porque esto es lo importante y lo que estamos debatiendo; además, no creemos un precedente porque en Manises nunca hemos tenido ningún problema con este tema de las denominaciones de calles, siempre hemos aprobado las propuestas vinieran de donde vinieran; no se entiende por qué no es posible en este caso el apoyo de todos. El precedente que se puede crear no va con la forma de ser de este pueblo, con la manera de ser de los ciudadanos y ciudadanas de Manises.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Reiteramos los argumentos ya señalados, y nos hubiera gustado que con anticipación nos hubieran comentado su intención de presentar esta enmienda, que con tiempo se hubiera podido dialogar sobre ella, pero no ha sido así, mientras tanto, se elude lo de la denominación de la calle cuando todavía existen en Manises calles con denominaciones alusivas al anterior régimen; si no quieren poner el nombre de una calle a Guillem Agulló, díganlo y sabremos cual es su postura.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Nuestra postura sería la de abstenernos de apoyar la propuesta del grupo popular si no accede a añadirla a la propuesta del grupo APM, porque entendemos que ambas no son incompatibles, y de ellas podría salir un acuerdo institucional.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Seguimos manteniendo la enmienda presentada, y opinamos que esta postura no se debiera demonizar, porque ante las alternativas planteadas cada grupo municipal puede votar con total libertad como estime conveniente.

Finalizado el debate, tuvo lugar la votación, con el resultado señalado anteriormente.

El Sr. Borrás ruega que conste que el voto en contra de APM Compromís se basa en que este grupo tiene presentada una propuesta y por parte del grupo popular se presenta una totalmente diferente a lo que pretendía la moción de APM, que mantiene su voto favorable a favor de la primera de las iniciativas.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL APM-COMPROMIS PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE DAR UN USO DIFERENTE AL AUDITORIUM “PEPE SANCHO”

Por el portavoz del grupo municipal APM Compromís se da cuenta al Pleno de la propuesta presentada sobre el asunto de referencia y tras someterse a debate y votación el asunto, el Pleno, por 12 votos en contra de la propuesta, y 9 a favor de la misma, acuerda desestimar la iniciativa presentada por el grupo APM-Compromís municipal y no adoptar el acuerdo propuesto.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular .-

Intervenciones en el debate:

El portavoz del grupo municipal APM Compromís da cuenta de la propuesta presentada, remitiéndose al texto de la misma, que es el siguiente:

A l'actualitat, les obres de l'Auditorium "Pepe Sancho" es troben aturades. Les obres estan molt avançades i de fet ja s'han pagat més de 6 milions i mig d'euros dels més de 7 milions en que estan valorades.

El según apartat i tots sabem que és molt important, és el de l'equipament de l'auditorium. Des d'APM-Compromís municipal, entenem que tot i saber que són obres pagades per la Generalitat, tocaria estudiar una viabilitat diferent a la d'un auditorium.

Van a ser molts diners els que calen per a l'equipament de l'auditorium, i nosaltres entenem que hi han altres prioritats a Manises més importants que la de l'auditorium.

A més a més, no està clar qui assumirà les despeses del personal que alli treballa, i l'ajuntament no pot fer-ho.

Des d'APM-compromís municipal entenem que és necessari que els serveis tècnics de l'Ajuntament i els de la Conselleria, estudien la possibilitat de donar-li un ús diferent a l'auditorium.

Fer-ne un estudi previ és fonamental per a que el canvi d'ús no supose una despesa molt important a la prevista en el montant total de l'obra que ara està adjudicada.

Per tot això proposem l'aprovació dels següents

ACORDS

- 1) Que per part dels serveis tècnics de l'Ajuntament i de la Generalitat s'estudie la possibilitat de donar un ús diferent a l'auditorium "Pepe Sancho".
- 2) Que previament hi hasca un informe econòmic per a que el possible canvi no supose una despesa mol exagerada sobre la prevista.
- 3) Que per al canvi d'us hi hasca el màxim consens possible dels partits polítics de l'Ajuntament i la societat manisera.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Estamos a favor de la propuesta de APM, hasta el punto de que nosotros estamos elaborando un estudio que casi está preparado y lo presentaremos en el próximo Pleno, para que en el lugar donde está prevista la Escuela de Teatro, se ubique el Ayuntamiento.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

La obra del auditorio se presupuestó en 7 millones de euros, habiéndose pagado ya más de 6, y habrá de tenerse en cuenta las necesidades de equipamiento que requiere el edificio; nosotros hemos pensado en otras posibilidades, como lo era la de destinarlo a ayuntamiento, aunque claro, esto quedó un poco de lado porque ya ustedes dijeron que se haría un ayuntamiento nuevo cuando previeron la obra del centro deportivo de alto rendimiento; pero no descartamos la idea de que se haga en el lugar del auditorio el nuevo ayuntamiento o algún tipo de servicio no ya local, sino incluso comarcal; por eso pedimos que por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento y de la Generalidad se estudie la posibilidad de dar un uso diferente; que se estudie, previo el informe económico previo que se elabore, lo cual es fundamental a la hora de decidir sobre el uso; en definitiva, lo decimos claro: que se estudie el tema y que se decida con el máximo consenso por parte de las fuerzas políticas y con participación de la sociedad manisera, antes de dar un uso definitivo a la obra.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Apoyamos la propuesta del grupo APM dada la situación económica actual, que quizá aconseje que se revise si vale la pena acometer los cuantiosos gastos que se derivarán del mantenimiento de esta instalación; sería bueno estudiar la posibilidad de implantar un nuevo uso al previsto, teniendo en cuenta las necesidades de los maniseros y maniseras y de la administración municipal.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Sr. Borrás: esta moción es humo; usted plantea una moción para que decidamos un uso pero quien tiene que plantear el uso concreto es usted: diga a qué fin concreto quiere que se destine el auditorio; nosotros entendemos que las necesidades municipales en otros ámbitos de momento están cubiertas, por lo que deberá usted indicar un objeto concreto del nuevo uso.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros estamos estudiando últimamente el tema de la reubicación de servicios municipales y de momento opinamos que sería bueno que en el lugar previsto para la Escuela de Teatro se ubicara el ayuntamiento, con reubicación de servicios, y traeremos el próximo pleno una propuesta concreta, una propuesta no pensada para la situación actual simplemente sino una propuesta de futuro pensada en las necesidades de Manises a largo plazo; en esta propuesta está incluida la ubicación del ayuntamiento en ese lugar.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Digo que no descartamos nada en cuanto al uso del edificio; no se diga que es humo nuestra propuesta, porque también lo sería la del grupo popular cuando se contrató el centro deportivo que incluía un nuevo ayuntamiento y cuyo proyecto, que entonces se publicitó mucho, ahora está fracasado; eso era humo. Nosotros decimos que en la obra del auditorio se ha gastado mucho dinero y equiparlo vale mucho dinero, por lo que vale la pena pararse a estudiar si vale la pena gastarse determinada cantidad de dinero con relación al uso que puede tener o hay otras alternativas; también pedimos hacer una visita al estado en que se encuentran las obras, que podamos verlas dos o tres personas por cada grupo municipal, para hacer las propuestas adecuadas. Defendemos un uso adecuado del dinero público, y aunque la Generalitat sea quien está pagando la obra, creo que deberíamos estudiar todas las posibilidades de futuro según la disponibilidad de recursos que haya para equipamiento, personal y mantenimiento; queremos un estudio serio sobre el asunto, sin anticipar una solución concreta, que ya se tomaría en su momento.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Nos reiteramos en lo manifestado anteriormente y creo que ahora es el momento de valorar el uso que se le quiera dar al inmueble, dado que la obra está parada, porque más adelante será difícil tomar una decisión al respecto, sobre todo si se invierte una gran cantidad de dinero en equipar el edificio para el actual uso previsto, cosa que impediría dar marcha atrás.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Todos queremos lo mejor para la ciudadanía de Manises, pero hay que aclarar que lo que estamos haciendo ahora, que es la primera fase de la construcción del auditorio, está a punto de acabarse, todavía no se ha hecho la fase de equipamiento. Lo que es la parte de la escuela de teatro puede ser estudiado en cuanto a su uso, aunque ya se puede decir que no sirve para ayuntamiento, pero no cabe hablar ahora de cambio de uso porque lo que nos van a dar es un edificio habilitado para auditorio, estructurado como tal, con su foso, platea, etc.; habría que hacer una inversión para buscarle otra utilidad, mientras que por otra parte no hemos hablado con Valencia para ver si podemos cambiar el uso, no sabemos que uso concreto, etc., por lo cual aprobar esta moción en estos momentos carece de sentido, por lo que solicitamos su retirada antes de tener que votarla en contra.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente:

El cambio de uso exigiría desmontar todo por dentro, porque el interior incorpora la caja escénica y las gradas, que ya están hechas, es decir, habría que desmontar todo el auditorio, habría que gastarse demasiado dinero para cambiar el uso; por otro lado, el edificio nace como Escuela de Teatro de la Generalitat Valenciana, y en el momento en que el ayuntamiento solicitara el cambio de uso, nos podrían autorizar o no, porque la infraestructura es de ellos, o nos podrían ceder la infraestructura y al Ayuntamiento le tocaría costear íntegramente los gastos de desmontaje y nueva construcción, gastos que no podría acometer el Ayuntamiento de Manises, porque ascendería a muchos millones de euros que no nos financiaría la Generalitat, mientras que ahora lo financia porque quien se encarga de la construcción es CIEGSA, la empresa de la Generalitat encargada de la construcción de los centros docentes. En la propuesta presentada se ve una buena intención, pero sin que se haya profundizado bastante en el asunto, viendo el origen de este auditorio y las peculiaridades que tiene en su financiación, en la participación de la Generalitat en la construcción y en su posterior gestión, por lo que lo más conveniente sería retirar la propuesta, ya que aprobarla es lo que nos traería mayores problemas.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

En ningún momento he propuesto que se nos ceda el edificio, sino que nos sentemos con la Generalitat y valoremos si realmente vale la pena acabar toda la obra o vale la pena establecer cualquier otro servicio local o comarcal.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente:

Ello no es posible porque en el momento en que desaparezca la finalidad de escuela teatro desaparece también la financiación de la Generalitat, mientras que ahora estamos intentando que se acaben las obras – de las que quedan por ejecutar unos 100.000 euros de la actual fase- y que se nos entregue el edificio, momento en el cual ya podremos poner en marcha determinadas actividades municipales que tienen dificultades de ubicación actualmente por sus características. En esto es en lo que estamos trabajando en estos momentos.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN SOBRE APOYO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A LAS ALEGACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP JOAN FUSTER SOBRE SUPRESIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE P.T. (PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA)

Recibido en la Concejalía de Educación escrito del Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria Joan Fuster, firmado por su presidenta, la Directora del Centro Doña Ma Carmen Felipe González.

Atendiendo la especial característica del Colegio como Centro de Integración Preferente de Alumnado con Discapacidad motriz y otras discapacidades.

Teniendo presente que la maestra de Pedagogía Terapéutica que se queda en el Centro es la misma Directora, persona que tendrá que atender las obligaciones propias de tal responsabilidad.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Manises, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Apoyar la reivindicación del Consejo Escolar del CEIP Joan Fuster en el tema de las Maestras de P.T.
- 2.- Pedir una entrevista con el Director General de Centros con el fin de plantearle la excepcionalidad del CEIP Joan Fuster y pedir que reconsideren la decisión.
- 3.- Comunicar este acuerdo a la Dirección Territorial de Educación, Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación, a los Centros Educativos de la Ciudad de Manises y al Consejo Escolar, Claustro y AMPA del CEIP Joan Fuster.

En el debate del asunto los portavoces de los distintos grupos manifiestan su conformidad con la propuesta, y el portavoz del grupo PSOE Manises quiere dejar constancia de su reprobación de la actuación del equipo de gobierno con relación a la actitud que mantiene reiteradamente de no tener las propuestas a tiempo a disposición de los concejales de los grupos de la oposición, como ha sucedido con esta, por lo cual pone de manifiesto que no va a estar pasivo ante esta actitud y va a tomar las medidas oportunas para recurrir estas actuaciones, que no deben repetirse.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.- PROPUESTA SOBRE EL MISMO ASUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-MANISES.-

El portavoz del grupo municipal Partido Popular da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por este grupo sobre el asunto de referencia. Tras ello se expone por el portavoz del grupo municipal PSOE Manises de su intención de presentar una moción sobre el mismo asunto en el apartado de asuntos de urgencia. A propuesta de la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia de esta última iniciativa y la opción de tratar ambas iniciativas de forma conjunta, y el Pleno, por unanimidad, acuerda la urgencia del asunto y la conveniencia de tratar ambas iniciativas de forma simultánea, dada la identidad del tema al que se refieren.

Sometidas a debate ambas propuestas, y habiendo intervenido los diferentes portavoces de los grupos municipales, el pleno, de acuerdo con los grupo presentadores de las iniciativas, acuerda por unanimidad aceptar la retirada de ambas iniciativas sin pronunciarse sobre las mismas, con la finalidad de que el asunto sea estudiado por los grupos tras lo cual procederán a la presentación de nuevas iniciativas.-

13.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA SOLICITAR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DEL AEROPUERTO DE MANISES COMO “AEROPUERTO DE MANISES-VALENCIA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta que se formula al Pleno, y este, previa deliberación y por unanimidad, acuerda su aprobación en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1932, se estableció en el termino municipal de Manises el Aeropuerto Civil que daría servicio aéreo a la Comunidad Valenciana, en ese momento. Los terrenos explanados en menos de 24 horas con la colaboración de los vecinos de nuestra Ciudad, permitió que el 6 de noviembre de 1932 se produjera el primer aterrizaje de una avioneta, en un campo cuya superficie era un cuadrado de 400x400 metros.

Esta acción fue iniciativa del entonces alcalde de la Ciudad que vio en la instalación del Aeropuerto una forma de impulsar no solo el desarrollo valenciano sino los intereses maniseros. La construcción del aeropuerto se realizó en las partidas de Xiprerets, Moret Nou y Angelets, cuya expropiación llevo a cabo el Ayuntamiento de Manises, que posteriormente cedió los terrenos al Estado. El 19 de marzo de 1933 se inauguró oficialmente el Aeropuerto de Valencia-Manises, con esa denominación, como así lo testimoniaba la palabra MANISES que estaba en la calle de rodadura del mismo Aeropuerto. En abril de 1945 se inauguró la Base Aérea Militar cuya denominación fue hasta su cierre en 1999, Base Aérea de Manises.

Es una orden ministerial de septiembre de 1965 la que varia la denominación oficial y la deja en Aeropuerto de Valencia. Las circunstancias de la historia posterior han hecho que el Aeropuerto se desarrollase de espaldas a la Ciudad de Manises e incluso sea conocido únicamente por ser el Aeropuerto de Valencia.

Es totalmente injusto que el nombre de Manises no sea parte de la denominación oficial del aeropuerto y partiendo de precedentes como el Aeropuerto de Madrid-Barajas, el de Aeropuerto Barcelona-El Prat, o en pocos meses el del Aeropuerto de Alicante-Elche.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Manises por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Acordar por parte de todos los grupos municipales, pedir que la denominación oficial del Aeropuerto sea “Aeropuerto de Manises-Valencia”.
- 2.- Facultar al Alcalde para que inicie las oportunas gestiones con AENA y la Dirección General de Aviación Civil para que se lleve a cabo este acuerdo plenario.
- 3.- Pedir al Aeropuerto que el empleo que genere incida en los ciudadanos de Manises, instando a que se utilice por parte de esta instalación aeroportuaria los servicios de la Concejalía de Empleo, Empresa y Comercio del Ayuntamiento de Manises.
- 4.- Comunicar esta decisión y hacer participe a los maniseros y asociaciones maniseras de esta decisión y recabar el apoyo de todos cuantos quieran adherirse a esta propuesta.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo a AENA, a la Dirección General de Aviación, a la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Valencia.

En el debate previo intervienen los diferentes grupos municipales manifestando su apoyo a la propuesta y planteando la conveniencia de haber añadido reivindicaciones adicionales a las previstas en ella, como las relativas a las zonas de tarificación del metro hasta Manises, los accesos al aeropuerto, y la necesidad de comunicación directa a través de la pasarela peatonal; se llega también al consenso de variar la propuesta en el sentido que propone APM de anteponer el nombre de Manises a la denominación Oficial que se solicita, de forma que la petición se referiría a la denominación Manises-Valencia, por incorporar como término principal el nombre de la Ciudad donde se halla ubicado el aeropuerto.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CONTENIDO DEL “ACUERDO DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA COMUNITAT VALENCIANA”

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta de referencia, cuyo texto es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentado por la Generalitat Valenciana el Acuerdo de la Sociedad Civil por la Comunitat

Valenciana.

Partiendo de la base histórica de la creación por Jaume I de un Reino de Valencia libre, con unas Cortes propias para establecer un vínculo de lealtad y que no tuviéramos que depender de nadie.

Sabiendo que el valenciano, es un pueblo que pone su capacidad de autogobierno al servicio de la construcción de un futuro cada vez mejor para los ciudadanos de la Comunitat Valenciana y del resto de España.

Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Manises a

1.- Adherirnos al acuerdo de la sociedad Civil por la Comunitat Valenciana.

2.- Comunicar esta adhesión a la Dirección General de Presidencia de la Generalitat Valenciana y al tejido asociativo de Manises.

De acuerdo con la propuesta, el Pleno, por 12 votos a favor y 9 votos en contra, acuerda su aprobación en los términos antes señalados.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos APM, EUPV y PSOE Manises.

Intervenciones en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

A nosotros nos parece que se trata de una cuestión de autobombo; la mejor manera de defender los intereses de la sociedad civil valenciana es haber negociado en su momento una financiación adecuada para los valencianos que vertebrara a toda la ciudadanía y a toda la Comunidad Autónoma y que la Generalitat pague lo que debe; la propuesta que se presenta en realidad no sirve para nada. Por eso votaremos en contra; en la FVMP esto solo lo votó a favor el Partido Popular.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

No repetiré la intervención del concejal de Esquerra Unida, pero la comparto; en realidad queda muy bien acordar la adhesión y hacerse la foto, pero esto sí que es humo. El Estado debe mucho dinero a los valencianos y no hay forma de reclamarlo, si el Estado nos pagara lo que nos debe, los valencianos estaríamos mucho mejor y la deuda se reduciría notablemente; ahí es donde hay que hacer la fuerza, porque declaraciones como la que se proponen quedan muy bonitas, pero después ¿para qué valen?. Solo para imagen. Votaremos en contra.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

La propuesta se nos ha facilitado en forma irregular, incompleta y a última hora, como otras veces; no compartimos esta forma de actuar.

El Señor alcalde interviene para señalar que esto no es así, pues la propuesta se puso a disposición en la Secretaría con tiempo suficiente; el Sr. Santiago lo niega, señalando que la propuesta no estaba a disposición en las carpeta de asuntos que en forma electrónica se pone a disposición de los concejales.

El Secretario aclara que el expediente en papel estaba a disposición de los concejales, que pudieron consultarlo en la Secretaria, y que a disposición de los concejales está ese expediente; lo que se pone a disposición en la carpeta electrónica de los grupos no es todo el expediente, sino solo la propuesta de acuerdo; de aquí se derivan equívocos a veces, y también de la forma de trabajar, ya que las propuestas suelen presentarse a última hora, el mismo día que se hace la convocatoria, y esto dificulta que se haga mejor el proceso de puesta a disposición de la documentación.

El Sr. Santiago insiste en que la propuesta del grupo partido Popular ha sido entregada hoy mismo a las 12.00 horas a los concejales, una hora antes del comienzo del pleno.

El Sr. Manuel Gutiérrez recalca que las irregularidades en la forma de facilitar la documentación se vienen produciendo por parte del grupo Partido Popular desde hace tres plenos, y no es la misma responsabilidad la que tiene el equipo de gobierno que los grupos de la oposición, en especial Esquerra Unida, que no tiene ningún concejal liberado, sólo una persona con media dedicación.

El Sr. Francisco Gimeno recalca que en cuanto a las presuntas irregularidades en la presentación de la documentación lo que habrá de hacerse es aplicar la normativa que regula el procedimiento, nada más, y en lo que respecta al fondo de la moción, el grupo Popular lo que hace es, en definitiva, defender todo aquello que redunde en los intereses de los valencianos, con independencia del problema de la financiación al que se ha hecho referencia por parte de los grupos, que es otro tema.

15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TURISMO Y PROMOCION DE LA CERAMICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA CERAMICA

Por la Concejala Delegada de Turismo y Promoción de la Cerámica se da cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, y el Pleno, previa deliberación y por 12 votos a favor y 8 abstenciones, acuerda su aprobación, en los siguientes términos:

En el contexto socio-económico actual existen numerosos problemas que están mermando el sector de la cerámica, como el alto coste de los combustibles para la cocción, la elevada fiscalidad de los productos (21% de IVA), alto coste de la mano de obra (de alta repercusión en nuestro sector por su naturaleza artesanal) y la dificultad de la comercialización de los productos, ya que los artesanos cuentan con estrechos canales de ventas que no constituyen un sistema organizado moderno para las actuales condiciones del mercado globalizado.

La Constitución Española establece que la artesanía, y con ello la cerámica, es un sector económico especialmente vulnerable que debe disponer de una atención particular, tal como reza el artículo 130.1: “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la ARTESANÍA a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.”

Las comunidades autónomas cuentan con competencias para la promoción de estas actividades, pero se encuentran con obstáculos a la hora de regular eficientemente su ejercicio, por lo que es necesario un cambio legislativo de carácter estatal, al menos en materia de fiscalidad y Seguridad Social, que contemple, cuando sea necesario, un sistema de exenciones y bonificaciones.

La exención fiscal se podría conceder por un período de tiempo renovable (esta fórmula está contemplada en la legislación general sobre Seguridad Social y fiscalidad en Portugal).

Por otra parte, uno de los obstáculos más importantes para poner en marcha una microempresa artesana es el coste de la cotización obligatoria de la Seguridad Social. En los últimos años, existe una tendencia a flexibilizar este “escalón” demasiado alto para este tipo de actividades, con las reducciones del 25% para determinados casos durante los primeros años de actividad.

Los nuevos ceramistas, los artesanos jóvenes, necesitan una rampa progresiva que facilite su acceso a la estabilidad empresarial. Los ceramistas son trabajadores y todos los trabajadores deben disponer de las mismas ventajas e incentivos para desarrollar su profesión.

Si los empresarios pueden contratar trabajadores por cuenta ajena a tiempo parcial, los trabajadores por cuenta propia, también deben disponer de este derecho en relación a su actividad, por lo que es necesario que se establezca un Sistema de cotización a tiempo parcial para todos los ceramistas.

Esta medida facilitaría la afloración de muchos trabajadores/as que tradicionalmente han desarrollado un oficio a tiempo parcial, pero a los que no se les ha reconocido su condición de tales, privándoles de la posibilidad de incorporarse al sistema social y condenándoles a una jubilación incierta, precaria o subsidiada.

En este mismo ámbito es necesario estudiar la asimilación de determinadas actividades artesanales a los regímenes de la Agricultura y la Pesca, como ya ocurre con algunos oficios (los rederos cotizan por el Régimen Especial del Mar).

Es necesario revisar la legislación que afecta a la contratación de aprendices en el ámbito de una actividad cerámica, para que sea factible su presencia en los talleres, sin perjuicio de las garantías que deben contemplar este tipo de relaciones laborales.

En cuanto a la Seguridad Social es necesario conceder la exención de cualquier tipo de declaración y del IVA para rendimientos brutos en la artesanía que no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional.

Las producciones artesanales que se ejercen en el medio rural como complemento de la agricultura, la pesca o la ganadería, o a los productos agropecuarios o agroalimentarios, deben de ser compatibles y asimilables a esas actividades, en lo que se refiere a su tratamiento fiscal.

Es necesario estudiar la reducción del IVA al 4% para todos los productos artesanales.

En términos generales, es necesario desarrollar un marco legal adaptado a la peculiaridad de la artesanía que apueste decididamente por el sector cerámico y que cumpla el enunciado del artículo 130.1 de la Constitución Española.

Además, se establece la necesidad de estudiar la bonificación de los impuestos indirectos de los

combustibles así como del gas que los alfareros y talleres cerámicos utilizan para la combustión de sus hornos.

Por todo ello, el pleno del AYUNTAMIENTO DE MANISES ACUERDA:

Primero: Solicitar al Gobierno de España que estudie las bonificaciones, reducciones y las ayudas que se expresan en esta moción y se lleve a cabo el Plan Nacional Estratégico de Impulso a la Cerámica, entre otros:

- Desarrollar un marco legal adaptado a la peculiaridad de la artesanía que apueste decididamente por el sector cerámico y que cumpla el enunciado del artículo 130.1 de la Constitución Española.
- Contemplar, cuando sea adecuado, un sistema de exenciones y bonificaciones para los artesanos del barro que además se podría conceder por un período de tiempo renovable.
- Flexibilizar el coste de la cotización obligatoria a la Seguridad Social para las microempresas artesanas en la línea de los últimos años para este tipo de actividades, con las reducciones porcentuales más elevadas posibles para determinados casos durante los primeros años de actividad.
- Establecer un sistema de cotización a tiempo parcial para todos los ceramistas.
- Revisar la legislación que afecta a la contratación de aprendices en el ámbito de una actividad cerámica, para que sea factible su presencia en los talleres, sin perjuicio de las garantías que deben contemplar este tipo de relaciones laborales.
- Conceder la exención de cualquier tipo de declaración y del IVA para rendimientos brutos a la artesanía que no alcancen el 50% del salario mínimo interprofesional.
- Reducir el IVA al 4% para todos los productos artesanales.
- Bonificar los impuestos indirectos de los combustibles así como del gas que los alfareros y talleres cerámicos utilizan para la combustión de sus hornos.

Segundo: Que la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica se establezca como intermediario del sector cerámico en la comunicación de las propuestas ante el Gobierno de España.

Tercero: Elevar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad los acuerdos anteriores.

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales EUPV, APM Compromís y PSOE Manises.

Intervenciones que se producen en el debate:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Compartimos en general el espíritu de la propuesta pero no podemos aprobar su redacción tal cual

está formulada porque hay cosas que no aparecen claras. Nos llama la atención que se pide contemplar un sistema de exenciones y bonificaciones para los artesanos del barro, cosa que ustedes piden al Estado pero que cuando yo lo propuse aquí como bonificaciones en nuestra ordenanza fiscal, ustedes dijeron que no hacía falta incluirlo.

El Señor alcalde interviene para señalar que no se puede tergiversar este asunto: cuando aquí se habló de bonificaciones a las empresas nos referíamos a todo tipo de empresas, por lo que no hacía falta especificar que las de cerámica también; no se dijo que no queríamos incluir las de cerámica.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): nosotros queríamos que se incluyera la expresión empresas de la cerámica porque lo que interesa es potenciar las empresas de la cerámica, y queríamos que se remarcara esto.

En cuanto a establecer un sistema de cotización a tiempo parcial para todos los ceramistas, esta petición no la podemos aceptar tal cual, se nos tendría que especificar qué tipos de contrato a tiempo parcial, para qué clase de trabajos, etc. ; en cuanto a la contratación de aprendices en los talleres, no se especifica tampoco en qué tipo de condiciones, cosa que ha llevado a abusos en numerosas ocasiones, por lo que tampoco la aceptamos tal cual está planteada. En cuanto a la exención de IVA, tampoco se especifica el alcance.

Sr. Jesús Borrás (APM Compromís):

Nos vamos a abstener. Al igual que Esquerra Unida, opinamos que hay muchos aspectos de la propuesta que requieren de mayor explicación o aclaración, como los relativos a la contratación y al IVA, que son muy genéricos. No votaremos en contra porque la voluntad del acuerdo parece ser buena, pero necesitaría mayor concreción.

Siendo las 16.00 horas, se ausenta de la sesión, con autorización de la Presidencia, el concejal del grupo municipal APM-Compromís Don Alfonso Carlos López.-

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises):

Nos extraña la propuesta de la concejala, porque después de tantos años de gobierno del Partido Popular ustedes se han cargado la cerámica (vean el Barrio de Obradors) y esta propuesta que presentan es un brindis al sol, en la que todo está en el aire y no se entra en detalle; llama la atención el tema de la contratación de aprendices y otros aspectos poco claros, por lo que invito al grupo del Partido Popular a retirar la propuesta y que desde el consenso de todos los grupos municipales se presente una nueva propuesta al Pleno.

Sra. Amalia Wollstein, concejala de Promoción de la Cerámica:

Esta iniciativa surge en el seno de la Asociación de las Ciudades de la Cerámica y recoge el sentir y las sensibilidades de los ceramistas y de los artesanos, dándosele forma y fundamentos para elevarlo al Gobierno de la Nación; no es una petición del municipio de Manises o de esta concejala, es una petición consensuada de los Municipios que pertenecen a la Asociación de Ciudades de la Cerámica, y solicitamos que se apoye este acuerdo en beneficio de los agentes del sector, que serán los beneficiados y necesitan de nuestro apoyo.

16.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.-

No hubo otros asuntos que resolver por razones de urgencia, habiéndose tratado el único planteado como urgente con el punto 12 del orden del día.

17.- RUEGOS.-

17.1. Ruegos que formula el concejal portavoz del grupo municipal EUPV Sr. Manuel Gutiérrez.-

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1.-En el puente del Carmen-Socusa la valla sigue estando igual, y la gente se sigue apoyando; insisto en que es peligroso y puede ocurrir una tragedia; ruego que se vuelva a pedir a la Diputación que lo arregle cuanto antes; también hay acumulación de agua por desborde de los imbornales junto a dos pasos de peatones, de lo cual se queja la gente.

2.-En la rotonda nueva que se está haciendo en la zona del Polideportivo las vallas que se han puesto están muy pegadas a la carretera y se impide el paso a las personas que van a trabajar al Polígono. Que se arregle.

3.- Donde está la parada nueva cerca de La Cova la calle cortada no está señalizada y entonces la gente se mete dentro y después tiene que saltar la valla; que se señalice correctamente que no se puede pasar.

4.-Los vecinos, en general, se quejan del tema del mantenimiento del mobiliario urbano y de los parques; está bien gastarse el dinero en infraestructuras, pero después hay que mantenerlas. Que se reflexione sobre esto.

5.- En el tema de telefonía móvil aprobamos una moción según la cual se tenía que hacer una revisión de las antenas; solicitamos se nos informe sobre el estado de la cuestión.

6.-En la calle rosas, al final, donde aparcan los coches en un solar situado junto a la curva de entrada al aeropuerto, se meten muchos coches, y en el suelo hay unas vigas de hierro donde se han dañado las ruedas de muchos coches; debería decirse al dueño del solar que las quite.

7.- Hay quejas también en materia de limpieza de los imbornales, deberían limpiarse para evitar problemas de charcos e inundaciones cuando lleguen lluvias.

8.-La señalización entre las calles Angel Nadal y José María Martínez Aviñó es deficiente, porque hay un ceda el paso que no se ve bien; pedimos que se señalice de tal manera que se vean los coches y se eviten los accidentes; lo mismo sucede en esta segunda calle, a la altura del bar las Tres Rosas, donde el aparcamiento en las esquinas dificulta la visibilidad.

9.-En los dos pasos de peatones que hay bajo el puente, las aceras no están rebajadas y los escalones son enormes, lo cual debería arreglarse. También hay un problema en el badén que está entre la calle Ferrandis Luna y Santos Justo y Pastor, que está muy alto y hay una separación grande entre la acera y el badén y hay un hueco y la gente que va en silla de ruedas se tropieza.

10.- Rogamos de nuevo que se solicite a quien corresponda que se corten los setos que hay en la carretera de Manises a Ribarroja porque están cubriendo el arcén y son un peligro para las bicicletas y las motos.

17.2. Ruegos que formula el concejal portavoz del grupo municipal APM Compromís Señor Jesús Borrás.-

El Sr. Borrás formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1.-Se comentó el otro día en la comisión de urbanismo que está previsto por parte de la Gñberalitat asumir la resolución del problema del mal estado del suelo alrededor de la estación de Rosas; habría que analizar este asunto porque creo que en la parte más al sur, en el sentido de Rosas hacia la estación de Manises, el suelo está haciéndose hoyos, y si lo han de ver los técnicos, que lo hagan, porque probablemente haya que hacer másd arreglos de los previstos.

2.- En el lugar donde están las escaleras por las que los niños bajan al colegio, cuando acaba la escalera, entre la escalera y la acera,yendo al Patronato, está de cemento todo estropeado, y esto debe arreglarse por el peligro que representa.

3.- Hace tiempo ya solicitamos que se pintara el paso de peatones que hay en Faitanar (calle Sagrario, hacia abajo) y todavía está por pintar.

17.3. Ruegos que formula el concejal portavoz del grupo municipal PSOE Manises Sr. Juan Carlos Santiago.-.-

El Sr. Santiago formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1. Solicitamos, a ser posible, que se nos facilite una copia del archivo de la grabación de las sesiones plenarias.

2. Solicitamos que las sesiones de las Comisiones Informativas se hagan por las tardes, de ser posible, ya que en el horario en que se celebran ahora existen muchas dificultades de asistir para aquellos concejales que trabajan y cuyo horario no les permite siempre la asistencia.

18.- PREGUNTAS.-

18.1.Preguntas que formula el concejal portavoz del grupo municipal EUPV Sr. Manuel Gutiérrez.-

1. ¿Va a hacerse este año la Feria del Libro?. La concejala de Cultura responde que ya se está preparando.

2. ¿Hay algún problema con la fachada del Hospital?. El concejal de urbanismo responde que se ha puesto una red porque están haciendo trabajos de revisión en la misma.
3. ¿Qué sucede en la zona de la gasolinera, que según los vecinos, cuando llueve desprende mucho olor a gasolina? ¿se está inspeccionando algo? ¿ha sucedido algo anómalo? El concejal de Territorio y Medio ambiente responde que se han hecho análisis del agua potable de la zona y se hablará del tema con la Asociación de Vecinos de Rosas.
4. ¿Cómo ha quedado el tema de la gestión de la piscina cubierta a raíz de las reclamaciones de los usuarios sobre las deficiencias en el servicio? Por otra parte, ¿se ha arreglado el tema del pago por parte del club Tragaleguas?. El concejal delegado de Deporte responde que tras una reunión con la empresa gestora de la piscina se ha llegado a un acuerdo para resolver de inmediato los problemas objeto de queja; en cuanto al club Tragaleguas, podrá hacer uso gratuito de las instalaciones a partir del curso que viene.
5. ¿Cual ha sido la motivación para no dar permiso a los padres para hacer una actividad en el Enric Valor? El concejal delegado de Educación responde que no se ha denegado ninguna solicitud por la sencilla razón de que nadie lo ha solicitado.
6. ¿Está haciendo el Ayuntamiento algún trámite para que haya transporte público al Hospital, que da cobertura no sólo a Manises, sino también a los pueblos de alrededor, mientras que el Barrio del Carmen sufre una gran afluencia de tráfico que no puede absorber? ¿Se están poniendo los medios para estudiar esta posibilidad? El concejal delegado de Transportes dice que es la primera vez que se le plantea este tema; se intentará estudiarlo.
7. Nos llegan informaciones de que a algunos comedores escolares no están llegando las subvenciones ¿es esto así?. El concejal delegado de Educación responde que de manera oficial no existe ninguna comunicación al respecto.
8. ¿Se ha puesto en marcha la obra del edificio del SERVEF?. El concejal delegado de Territorio y Medio ambiente responde que la obra se ha reanudado.

18.2. Preguntas que formula el concejal portavoz del grupo municipal APM Compromís Señor Jesús Borrás.-

1. Hace dos plenos aprobamos una moción para colocar contenedores de recogida de aceite usado ¿cuanto tiempo llevará la implantación de este servicio?. El concejal delegado de Territorio y Medio ambiente responde que se va a hacer el seguimiento del tema para tratar de hacerlo lo antes posible.
2. También, hace tiempo, se aprobó que se haría una campaña de control de los aparcamientos, sobre todo los que se hacen junto a los pasos de peatones; pedíamos que fuera una campaña informativa y preventiva, ¿se ha hecho algo relacionado con esta campaña?. El concejal de Territorio y Medio Ambiente responde que la campaña se está estudiando por la Policía Local, donde tratan de fijar los términos jurídicos en que se puede hacer la misma.
3. Planteamos hace dos plenos una propuesta, que nos solicitaron retirarla, consistente en solares habilitados para aparcamiento; ustedes nos dijeron que era un tema que estaban estudiando, ¿cómo está el tema? El Sr. Alcalde responde que hay solares (como el del Trinquet,) cuyos propietarios lo ceden gratuitamente, otros que se podrían obtener mediante una compensación económica a los

propietarios (equivalente a lo que pagan por el IBI), pero que este año no sería posible respecto a estos últimos, ya que el IBI se devenga a primeros de enero, y por otra parte, cuando vaya a ser posible quizá se plantee un problema de agravio con los que lo ceden gratuitamente, por lo que se podría convertir en un problema económico para el Ayuntamiento. En consecuencia, el ayuntamiento está estudiando todas las posibilidades para solucionar los problemas planteados.

4. En el pleno del mes de febrero hice una pregunta para saber cuales eran los representantes del Ayuntamiento en los Consejos de los centros escolares de Manises, y no se me ha contestado. El Sr. Concejal delegado de Educación responde a la pregunta relacionando los centros escolares y el nombre del representante municipal en los consejos de cada centro.

5. En el último pleno comenté que se había producido un corte de luz en una zona de Manises sin respetar la antelación mínima del anuncio, causando perjuicios a vecinos y comerciantes y pedíamos que el ayuntamiento hiciera gestiones para que estos hechos no se repitan; creo que el ayuntamiento debe hacer gestiones ante Iberdrola en este sentido.

18.3. Preguntas que formula el concejal portavoz del grupo municipal PSOE Manises Sr. Juan Carlos Santiago.-

1. Reiteramos el problema de los mosquitos en el barrio del Carmen, en el Barranc de Salt de L'aigua. ¿Se ha previsto hacer tratamientos preventivos, con la autorización de la Confederación Hidrográfica, antes de que llegue el verano? El Concejal Delegado de Sanidad y Salubridad contesta que ya se están haciendo actuaciones en esa zona, y de todas formas, se está estudiando el tema de tratamiento de plagas en la Comisión, y es la empresa encargada del Servicio la que llevará a cabo las actuaciones necesarias.

2. La situación de aparcamiento en Manises está bastante mal, y nos llama la atención que hay adjudicados vados en plantas bajas donde no hay acceso para vehiculos ¿cual es el criterio para adjudicar esos vados?, por ejemplo, el que tiene la Floristería Jacinto en su puerta (calle Ribarroja) o el comercio "Ideagua". El Sr. Alcalde señala que se responderá en la correspondiente Comisión Informativa, una vez conocidos los casos concretos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 16.45 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer